

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5356

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2009

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5365 DEL MIÉRCOLES 24 DE JUNIO DE 2009



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5346 y 5347.....	3
2. AGENDA. Modificación.....	4
3. VISITA. Candidatos a miembros de la Comisión Instructora Institucional.....	4
4. REGLAMENTOS. Propuesta de reglamento de la Casa Infantil Universitaria.....	6
5. AGENDA. Modificación.....	19
6. JURAMENTACIÓN. Representantes estudiantiles ante el TEU.....	19
7. ASUNTOS JURÍDICOS. Queja presentada por funcionarios del CELEQ contra las actuaciones del Vicerrector de Investigación.....	22
8. AGENDA. Modificación.....	34
9. VISITA. Comité Ejecutivo de la Federación de Colegios Profesionales.....	35
10. AGENDA. Modificación.....	38
11a. RECTORÍA. Propuesta para ampliar el plazo para cumplir con los acuerdos 2.2 y 2.3 tomados en la sesión N.º 5308, artículo 4 del Consejo Universitario.....	39
11b. RECTORÍA. Propuesta para ampliar el plazo para cumplir con el acuerdo de la sesión N.º 5281, artículo 4, inciso 2).....	41
11c. RECTORÍA. Propuesta para ampliar el plazo para cumplir con el acuerdo de la sesión N.º 5241, artículo 2, inciso 2.....	43
12. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	45

Acta de la sesión **N.º 5356 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintisiete de mayo de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Oldemar Rodríguez, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa: Dra. Yamileth González.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5346 ordinaria, del miércoles 29 de abril de 2009, y 5347 ordinaria, del martes 5 de mayo de 2009.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5355.
3. Visita de personas candidatas a Representantes ante la Comisión Instructora Institucional, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*: Dr. Ángel Ocampo Álvarez, M.Sc. Ana Delia Ramírez Calderón, M.Sc. Juan Carlos Vargas Aguilar y M.Sc. Agustín Mourelo García.
4. Juramentación del señor Andrei Cambroner Torres, Representante Estudiantil Titular, y del señor Fabián Solano Fernández, Representante Estudiantil Suplente, ante el Tribunal Electoral Universitario, por el período del 1.º de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010.
5. Propuestas de la Dirección para ampliar el plazo a la Rectoría:
 - a) Para cumplir con los acuerdos 2.2. y 2.3, adoptados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5308, artículo 4, del 12 de noviembre de 2008.
 - b) Con el fin de cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5281, artículo 4, inciso 2, del miércoles 27 de agosto de 2008, de realizar un *estudio sobre la asignación de jornada de dedicación a las labores de Dirección académica-administrativas de las personas que ocupan las direcciones de posgrado, y que proponga al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las modificaciones normativas que considere pertinentes.*
 - c) Para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5241, artículo 2, inciso 2, del 15 de abril de 2008.
Analizar la propuesta desarrollar un procedimiento para la denominación, creación y funcionamiento de las estaciones experimentales.
6. Analizar la propuesta *desarrollar un procedimiento para la denominación, creación y funcionamiento de las estaciones experimentales.*

7. Analizar la propuesta de convertir la Finca Agroecológica Modelo de la Sede del Atlántico en Finca Experimental Agroecológica Modelo (FAM).
8. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero
9. Visita del Comité Ejecutivo de la Federación de Colegios Profesionales, con el propósito de fortalecer relaciones entre la Federación de Colegios y el Consejo Universitario.

ARTÍCULO 1

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5346, del 29 de abril de 2009, y 5347, del 5 de mayo de 2009, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5346

Ing. Fernando Silesky y Dr. Luis Bernardo Villalobos señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación el acta de la sesión N.º 5346, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5347

Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación el acta de la sesión N.º 5347, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5346 y 5347, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día para recibir a las personas candidatas a representantes ante la Comisión Instructora Institucional.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir a las personas candidatas a representantes ante la Comisión Instructora Institucional.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos, entran en la sala de sesiones Dr. Ángel Ocampo Álvarez, M.Sc. Ana Delia Ramírez Calderón y M.Sc. Juan Carlos Vargas Aguilar.*****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario recibe al Dr. Ángel Ocampo Álvarez, M.Sc. Ana Delia Ramírez y M.Sc. Juan Carlos Vargas Aguilar, personas candidatas a representantes ante la Comisión Instructora Institucional, de conformidad con el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico.

LA M.L. IVONNE ROBLES los saluda y les da la bienvenida. Explica que el motivo de este encuentro es, básicamente, para que cada uno y cada una relaten las motivaciones por las cuales han decidido proponer su nombre para formar parte de tan importante Comisión.

Manifiesta que debido a que el Dr. Ángel Ocampo imparte un curso a esta hora y atendiendo la solicitud exteriorizada por él, expondrá de primero, pues los estudiantes lo están esperando para recibir el curso. Por otra parte, están a la espera de que se incorpore el magíster Agustín Mourelo García.

Indica que cada uno y cada una dispondrán de diez minutos para exponer sus motivaciones.

Cede la palabra el Dr. Ángel Ocampo.

DR. ÁNGEL OCAMPO: –Cuando se me solicitó que aceptara la postulación como candidato para integrar la Comisión, pensé que esto me daría la posibilidad de canalizar de alguna manera, inquietudes que he tenido respecto al tema de la ética y, en particular, sobre la corrupción.

Este es un tema que he trabajado académicamente, pero siempre he insistido en que contiene un problema práctico-sustantivo y, justamente, esta Comisión tendría que trabajar en esa dimensión de la ética, en la parte práctica.

Además de colaborar con algunos de los criterios que ya he exteriorizado, he escrito y he publicado con la Universidad y con el Consejo Universitario en ese sentido, de manera que estos no sean simplemente consideraciones que han quedado archivadas en bibliotecas, cualquiera que sea, sino que pueda tener alguna repercusión social, institucional y, en definitiva, práctica.

No creo que la Universidad esté exenta y creo que no estoy agregando nada novedoso de todas las dificultades que tiene la sociedad en su conjunto, la cultura la permea. Más bien, fuera de eso, no es una torre de marfil, sino que está compenetrada ahí mismo y las condiciones sociales no avanzan en muy buen sentido.

Sin embargo, percibo que la sociedad espera que la Universidad represente algo, a pesar de que es una dimensión más y que su gestión no es que está libre de errores y desaciertos o de actos indebidos, pero al menos brega y lucha recurrentemente para mantenerse con ese horizonte que no abandona, aunque eventualmente fracase, se levanta y vuelve a tenerlo en su perspectiva y su trabajo.

En general, eso fue lo que me decidió a aceptar que mi nombre fuera propuesto. Si alguno de los miembros del Consejo tiene alguna pregunta, estoy a su disposición.

M.Sc. ANA DELIA RAMÍREZ:–Buenos días, gracias por este espacio que nos permite poner en viva voz los pensamientos.

En realidad, desde que formo parte de la Junta de Relaciones Laborales –Comisión Bipartita entre la Administración y el Sindicato–, siempre ha sido un debate interno al ver los casos de los funcionarios interinos, de los administrativos donde hay un vacío en lo que se refiere a la estructura disciplinaria, porque en la parte del docente está más abierta y más estructurada.

Bajo esa línea de pensamiento, discutimos en la Junta de Relaciones Laborales con respecto al primer concurso que sacó el Consejo Universitario, pues no hubo oferentes; ahí nació la idea y se me sugirió que propusiera mi nombre, lo cual acepté con todo gusto; de hecho, la carta que envíe la hago con la fuerza que me da ser miembro de la Junta durante cinco años, donde ocupé la presidencia en dos oportunidades.

Es mi deseo que se pueda normalizar o, bien, poner en un frente igualitario lo referente al aspecto disciplinario de todos los docentes. Ese es un avance universitario que busca que haya una línea de pensamiento menos subjetiva y más objetiva en ese trabajo.

Desde lo más profundo de todo el trabajo que hemos hecho en otras comisiones, siempre he pensado que la política preventiva, una cultura organizacional y laboral es la mejor herramienta disciplinaria; sin embargo, cuando se nos escapan de los linderos esa parte, no queda más que llegar al nivel de las funciones. Además, el compromiso que yo tengo con la Universidad es histórico, desde que era estudiante y en los diferentes puestos que he ocupado, por lo que esta sería otra forma de seguir trabajando y procurando una mejor Universidad.

M.Sc. JUAN CARLOS VARGAS: –Buenos días, a diferencia de mis compañeros, yo propuse mi candidatura a título personal; no tengo un aval o una consecución de otros colegas, pese a que conversé con la Directora de mi Escuela y ella lo vio bien, pero reconocía que era un asunto de índole personal.

Como expongo en mi carta, he tenido un breve acercamiento y alguna participación en procesos disciplinarios, lo cual me ha llamado a ver la posibilidad y mi interés de participar como candidato para integrar la Comisión.

La primera convocatoria la dejé pasar, lo cual me permitió reflexionar para la segunda convocatoria, por lo que si tuviera el apoyo del Consejo Universitario, me gustaría contar con este también a partir de mi incursión en dicha Comisión, con el fin de aprovechar, desde mi óptica de investigación, para indagar qué es lo que está pasando.

Me parece que más allá de penar o de normar el castigo, lo que procede es que sea resuelto de la manera más rápida posible para beneficio de quien pone la denuncia, así como de quien es denunciado, pero investigar qué es lo que está sucediendo y elaborar una especie de control de estudio, a mediano plazo, que muestre por qué es que tenemos tantos casos en las diferentes áreas.

Ese es el cuello de botella que tenemos, no sabemos por qué pasa tanto si la normativa es clara, qué es lo que está haciendo que unos y otros caigamos en algún tipo de proceso que debe ser normado. Esas son mis intenciones con las que espero poder contribuir.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece las intervenciones. Señala que han recibido a otras personas en el mismo sentido, que es escucharlas para que, posteriormente, el Consejo proceda con lo correspondiente.

Reitera el agradecimiento.

*****A las ocho horas y cincuenta y seis minutos, salen de la sala de sesiones Dr. Ángel Ocampo Álvarez, M.Sc. Ana Delia Ramírez Calderón y M.Sc. Juan Carlos Vargas Aguilar.*****

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CR-DIC-09-03, presentado por la Comisión de Reglamentos, en torno a la propuesta de *Reglamento de la Casa Infantil Universitaria*.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Agradece a los compañeros y las compañeras que se han referido a esta temática, pues las observaciones planteadas denotan la importancia de este asunto.

Desea ampliar algunos puntos y, a la vez, explicar los entretelones del proceso, dado que en la propuesta no se puede colocar todo.

Señala que el artículo 1 indica la razón por la cual se está creando dicho beneficio.

Por su parte, la propuesta de la Vicerrectoría Estudiantil planteaba que este constituía una ayuda económica dentro del proceso de becas, por lo que esto dejaba por fuera a muchos estudiantes que aun teniendo la necesidad, no podían acceder a dicho beneficio. Igualmente, sucedía en el caso de los estudiantes extranjeros; de manera que al plantearse, en forma general, como un beneficio para cualquier estudiante, independientemente de su condición, se está haciendo justicia, desde el punto de vista de quien puede disponer y acceder a dicho beneficio.

El objetivo inicial de la Comisión se centró en que esto fuera una normativa institucional y no específica para la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, como estaba planteada inicialmente, debido a que por tratarse de la Sede Central, es lógico pensar que por concentrar mayor cantidad de estudiantes, más personas harían uso de este beneficio; sin embargo, hay casos en todas las sedes y en los recintos; de hecho, se creó una casa infantil en la Sede de Occidente.

*****A las nueve horas, sale de la sala de sesiones el Sr. Carlos Alberto Campos. *****

Por lo anterior, la propuesta ha sido planteada como un programa, bajo el cual se manejará dicho beneficio, lo cual queda claro en el artículo 2, que a la letra dice: *El beneficio se brindará por medio del programa denominado Casa Infantil Universitaria (...)*. Con esto, espera haber aclarado al Dr. Luis Bernardo Villalobos la inquietud presentada.

Reitera que se trata de un programa donde se establece quién va a utilizar este beneficio. Ahora bien, como existe la posibilidad de que se creen casas infantiles específicas en cada una de las sedes regionales y en los recintos, se estableció que podía existir una casa en cada una de las sedes o de los recintos; no obstante, lo que le da origen al programa es la Casa Infantil Universitaria, ubicada en la Sede Central, que cobija y será el modelo de todas las demás que sean creadas.

*****A las nueve horas y dos minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. *****

Otro de los puntos planteados es lo concerniente a la organización, pues se ha dicho que ese aspecto no está claro. No obstante, en el artículo 7, que dice: *El Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil, en consulta con su Consejo Asesor, definirá la ubicación de cada Casa dentro de la estructura administrativa de esta Vicerrectoría.*

Añade que si bien es cierto no se indica cuál es la estructura, hay una normativa específica de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; por ejemplo, en la Sede “Rodrigo Facio”, en la Oficina de Becas; existe una coordinación, al igual que la hay en otras instancias que se ubican dentro de la estructura de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; mientras que en las sedes lo que existe es una coordinación, de ahí que en el artículo 7 se indica: *La jefatura o la coordinación de la instancia definida actuará como superior jerárquico del director(a) de cada Casa.*

De manera que si se hace referencia a la jefatura, se entiende que se refiere a la Sede Central y si se menciona coordinación, se sabe que se habla de una sede regional; el propósito es que quede de acuerdo con la estructura existente en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, donde hay jefaturas y coordinaciones.

Además, en el artículo mencionado se habla de la organización, en el sentido de que debe existir un jefe o un coordinador, dependiendo de cada caso y de la organización de la Vicerrectoría, que es el superior jerárquico del Director de la Casa; es decir, hay una persona física ya sea el director o la directora que va a estar en cada una de las casas y, a la vez, va a existir un superior jerárquico, que no está en la casa, pero que atiende las responsabilidades del superior, del director.

Aclara que el superior es el coordinador o la coordinadora de la Oficina de Becas; no se refiere al Vicerrector de Vida Estudiantil.

Menciona que en la propuesta anterior se hablaba de las coordinaciones de Vida Estudiantil de las sedes regionales; es decir, lo que existe actualmente, en cada una de las sedes, son coordinaciones de Vida Estudiantil, lo cual es parte de la estructura de dicha Vicerrectoría.

Asimismo, en la Sede Central está la Oficina de Becas y de Atención Socioeconómica; de modo que el jefe de la Oficina de Becas o de cualquiera de las otras oficinas adjuntas a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, así como los coordinadores de Vida Estudiantil de las sedes regionales van a fungir como superiores de la casa en la sede o recinto respectivo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS insiste en que tal y como está propuesto el reglamento, da la impresión de que hay dos jefaturas, dado que el artículo 14 se refiere a las funciones del director o de la directora. En ese sentido, entiende que una instancia deba tener una dirección, una persona que dirija y que sea el responsable, pero, a la vez, sobre esa persona hay otra jefatura, que es la que se especifica en el artículo 12, donde se detallan las funciones del superior jerárquico; entonces, quién es el superior jerárquico, pues es como un fantasma, dado que no se precisa quién es el superior jerárquico.

Le preocupa que no se especifique quién es el superior jerárquico, porque se trata de un reglamento con el que se busca poner en común algunos aspectos. De acuerdo con la explicación brindada por el Ing. Fernando Silesky, en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" va a haber una forma de aplicar el reglamento y en las sedes, otra; al menos así lo entiende.

Añade que el superior jerárquico en la Sede Central puede ser el Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil y en las sedes, el coordinador o la coordinadora de Vida Estudiantil, lo cual le preocupa, porque si se coloca como una cuestión jerárquica, no cree que sea lo más conveniente.

Aboga porque se considere la posibilidad de ponerlo como relaciones de coordinación, más que de jerarquía.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES señala que no ve en la propuesta la problemática planteada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, pues lo que se está haciendo es definir las funciones para el superior jerárquico, pues al ser la casa infantil una nueva iniciativa, la coordinación de Vida Estudiantil en las sedes o, bien, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil debe conocer qué es lo que debe hacer con respecto a la casa; es decir, las funciones se le adicionan dentro de lo que ya existe, por lo que no le parece que el artículo 12 se preste a confusión. Agrega que cuando se conoce la estructura de las sedes y la de Vicerrectoría Estudiantil, se toma como algo lógico.

EL ING. FERNANDO SILESKY destaca la importancia de analizar el artículo 6 de la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para que se den cuenta de cómo esa instancia siguió una propuesta organizativa y la Comisión tomó esa misma propuesta, pero tratando de no confundir el nivel de responsabilidades.

Seguidamente, da lectura al artículo 6, que a la letra dice:

Artículo 6. Órganos de gestión y atención del servicio de la Casa.

La administración y el funcionamiento de la Casa estarán a cargo de:

- a. La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica*
- b. Las Coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales.*
- c. La Coordinación de la Casa*

Señala que aquí ya se tienen dos coordinadores, lo que se prestaba a confusión.

d. Un Equipo Asistente y Técnico Profesional

Explica que lo que hizo la Comisión fue darle un nombre y responsabilidades a cada una de las instancias; el Vicerrector de Vida Estudiantil, en ningún momento, es el superior de la casa, del director, pues tiene funciones políticas; es decir, funciones de acuerdo con su pertinencia como Vicerrector o como Vicerrectora; no va a ser operativo de la Casa Infantil.

En este caso, no se está creando ninguna plaza de superior jerárquico, sino que se le está dando una responsabilidad a una persona que, actualmente, existe, siendo este un puesto pagado con el presupuesto de la UCR. Añade que al Jefe de la Oficina de Becas o a la Oficina de Bienestar Estudiantil se le ponen más responsabilidades, pero no se está creando ninguna plaza, porque ya existe.

Asimismo, la función de superior jerárquico es simplemente para que el Director o Directora de cada casa sepa a quién darle cuentas, solicitar permisos, hacerle las consultas, etc., pero la responsabilidad en cada casa –en cada lugar físico– es de una persona completamente aparte del Vicerrector de Vida Estudiantil y de una coordinación o jefatura de la Vicerrectoría.

Manifiesta que dentro de este planteamiento, quien tiene que hacer el presupuesto anual es el director o la directora de la casa, pero esa persona, como tal, no tiene la potestad de aprobarlo, sino que es el superior jerárquico quien tiene la facultad de hacerlo. De manera que hay roles y pertinencia, de acuerdo con el grado de organización; no se están superponiendo responsabilidades, ni se están duplicando funciones en la propuesta.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS reconoce que la Comisión ha hecho un gran esfuerzo; no obstante, a su parecer, el planteamiento original de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil es más claro, porque no se entra a discutir algo que cree que es lo que está causando confusión, dado que en la propuesta presentada por la Comisión hay una mezcla entre los tres tipos de autoridad, que siempre se reconocen: la autoridad lineal, la autoridad funcional y la autoridad asesora.

Considera que la propuesta se puede sacar a consulta para que la comunidad universitaria envíe las observaciones y de esta forma puedan conocer cómo la percibe la

comunidad también; además, esto les dará muchos elementos para hacer las correcciones que sean necesarias.

Señala que los puntos contenidos en el artículo 16 son el producto y la experiencia de todos los años que ha tenido cada una de las casas infantiles, pues como se puede distinguir, en la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil hay una cantidad de aspectos que la Comisión rescató como fundamentales de la normativa y otros que sí los pudieron separar; sin embargo, la Vicerrectoría insistió en que era importante dejar cada una de las responsabilidades del equipo asistente y técnico profesional, porque eso era lo que le daba el cuerpo de la existencia de ese equipo.

De modo que si se eliminan los incisos que hacen referencia a las responsabilidades, le estarían quitando ese rol que le quiere dar la Institución a ese cuerpo de asistencia técnica profesional.

En relación con el artículo 18, indica que en este se detallan los puntos fundamentales para acceder a ese servicio, dado que cada uno de los entes que están en la administración de sus mismos niveles, tienen la posibilidad de hacer mucho más especificidad en cada uno de esos incisos, por lo que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil consideró que era importante rescatar todos los puntos sobre los requisitos, porque el acceso a este servicio puede quedar al nivel de subjetividad. De ahí la importancia rescatar los puntos planteados en el artículo 18 sobre esos requisitos.

EL ING. FERNANDO SILESKY con respecto a lo mencionado por el Dr. Luis Bernardo Villalobos, en cuanto a la necesidad de que los niños y las niñas cuenten con un seguro, señala que es una alternativa que la Comisión se compromete a estudiar durante el período de consulta para definir si se agrega a alguno de los artículos existentes o, bien, si se crea uno nuevo.

Coincide con el Dr. Villalobos en cuanto a la posibilidad de que los niños y las niñas pueden sufrir algún percance o accidente, por lo que es viable establecer, en la propuesta, un mecanismo que permita un seguro que se le pueda dar a todos los que están dentro de ese sistema.

Reitera que ese aspecto va a ser tomado en cuenta por la Comisión para ver y hacer esas consultas.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS aclara que hay dos tipos de seguros uno que es requisito para inscribir al niño en la Casa Infantil Universitaria, en caso de que no se tenga esto, no es impedimento, pues posteriormente se pueden efectuar las gestiones para el aseguramiento del niño o de la niña, y otro es el seguro contra riesgos y accidentes; este es el seguro que la Institución aplica para que las personas que permanecen dentro de las instalaciones cuenten con determinada protección.

Recomienda a la Comisión contactar a la persona encargada de las relaciones con el INS que conoce toda esa información, y sabe qué tipo de primas se podrían pagar, y hacer referencia que así como los estudiantes de la UCR disfrutaban de ese beneficio de la Institución, que se rebaja de la matrícula, así también los niños y las niñas de la Casa Infantil podrían disfrutar de ese tipo de beneficio.

Expresa que se trata de un asunto técnico, por lo que se puede consultar a la persona encargada de eso o, incluso, al INS directamente.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece al Dr. Villalobos la recomendación, la cual será tomada en cuenta en el período de las consultas por la Comisión.

Exterioriza que quienes tuvieron la oportunidad de asistir a la Casa Infantil, ubicada en la Sede Central, fueron partícipes de una lección de solidaridad, por lo que si alguno desea ver los límites del ser humano compartiendo cosas, transformándose en seres útiles y accesibles para otros, los invita a visitar la Casa Infantil, pues es una experiencia extraordinaria.

Trajo a colación lo anterior por la participación solidaria de quienes van a poder acceder a ese servicio por un monto solidario, lo cual queda claro en la propuesta. Añade que se estableció una cuota de mil colones, por hora, porque eso es lo que se cobra actualmente.

Asimismo, el estudiante que tiene beca 10, aparentemente no va a pagar nada, de acuerdo con la normativa, pero quien no tiene beca, porque realmente tiene alguna posibilidad de pago y lo que le falta es este apoyo, pues sí deberá pagar ese monto.

Indica que la forma como se actualiza el costo por pagar es simple; no obstante, la Comisión tiene proyectado discutir en el período de consulta otro mecanismo de actualización más real, sobre el índice del consumidor.

Cree que el aumento de 10% sobre el monto pagado el año anterior es una forma fácil de hacer el cálculo y de definir cuál es el costo por cada hora, por el cuidado de los niños y las niñas.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y las compañeras de Plenario.

Menciona que la Comisión se preocupó porque este reglamento quedará flexible, que no quedará sujeto a una dependencia propia de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, dado que el reglamento anterior dependía de una de las instancias de dicha vicerrectoría.

Seguidamente, da lectura al artículo 5, inciso e), que a la letra dice: *Otras actividades académicas (trabajos de campo, giras, etc.)*. Sugiere que se elimine el etc., dado que se trata de un reglamento.

Sugiere que tal y como se indica en el punto 8 de los antecedentes, que la Comisión se reunió con los funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, también se señale que los miembros de la Comisión, visitaron la Casa Infantil, ya que esto, desde el punto de vista del trabajo de una Comisión hace una gran diferencia, pues no era lo mismo analizar el caso desde el Consejo que visitar la Casa Infantil, sobre todo siendo este un factor que contribuyó a que el análisis fuera diferente en alguna medida, dado lo impactante de la experiencia

Propone que se considere la pertinencia de ampliar el considerando 8 para señalar que los miembros de la Comisión visitaron la Casa Infantil, aunque no es un elemento decisivo para el acuerdo, es importante mencionarlo como mecanismo de concientización del Consejo Universitario al analizar un dictamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a una nota enviada por la señora Rectora, con fecha 26 de mayo de 2009, que a la letra dice.

Estimada señora, le agradeceré excusarme por no asistir a la sesión del miércoles 27 de mayo, debido a que me es necesario atender varias actividades institucionales.

Seguidamente, propone una sesión de trabajo.

*****A las nueve horas y treinta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Sr. Carlos Alberto Campos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Casa Infantil Universitaria nace como una iniciativa conjunta de la Federación de Estudiantes y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil alrededor del año 1984, cuando se conforman grupos interdisciplinarios en las unidades académicas para conocer las necesidades de los estudiantes.**
- 2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envió a la Rectoría la *Propuesta de Reglamento de la Casa Infantil Universitaria* para su análisis y aprobación (VVE-2133-2007, del 22 noviembre de 2007).**
- 3. La Rectoría remitió a la Dirección del Consejo Universitario la *Propuesta de Reglamento de la Casa Infantil Universitaria* para su trámite respectivo (R-8260-2007, del 5 de diciembre de 2007).**

4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Reglamentos el expediente respectivo para que se procediera con el análisis (CR-P-07-020, del 19 de diciembre de 2007).
5. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio a la Oficina de Contraloría Universitaria, referente a la *Propuesta de Reglamento de la Casa Infantil Universitaria* (CR-CU-08-01, del 28 de enero de 2008).
6. La Comisión de Reglamentos solicitó a la Oficina Jurídica el criterio jurídico sobre la *Propuesta de Reglamento de la Casa Infantil Universitaria* (CR-CU-08-01, del 28 de enero de 2008).
7. La Oficina Jurídica emitió su criterio, en el cual recomienda la aprobación de la propuesta de reglamento (OJ-0149-2008, del 1.º de febrero de 2008).
8. La Oficina de Contraloría Universitaria remitió sus observaciones respecto a la solicitud planteada en el oficio CR-CU-08-01, sobre la *Propuesta de Reglamento de la Casa Infantil Universitaria* (OCU-R-023-2008, del 4 de marzo de 2008).
9. La Comisión de Reglamentos recibió a funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de la Casa Infantil Universitaria, en sesiones del 11/8/2008 y 16/2/2009, quienes se refirieron ampliamente a los aspectos fundamentales de la *Propuesta de Reglamento de la Casa Infantil Universitaria*. Además, los miembros de la Comisión visitaron la Casa Infantil de la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.
10. Los cambios incorporados por la Comisión de Reglamentos tienen el propósito de dar una mayor cobertura a la población estudiantil beneficiaria, y a la vez lograr mayor claridad en la definición de la estructura para la gestión del servicio.
11. Actualmente, no existe ninguna normativa que regule la gestión de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en cuanto al beneficio que esta brinda a la población estudiantil, existiendo, por lo tanto, la necesidad de crear una norma que subsane este vacío normativo y regule su funcionamiento.
12. El beneficio que brinda la Casa Infantil es de suma importancia para toda la población estudiantil que es padre y madre, y se encuentran en una situación socioeconómica difícil para poder cumplir adecuadamente con sus responsabilidades académicas y lograr su graduación en la Universidad.
13. El beneficio de cuidado a la niñez que brinda la Casa Infantil se ha dado a la población becaria caracterizada por tener una difícil situación socioeconómica.
14. Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica para el 2010-2014, establecen:
 - 5.1.2. *Promoverá estrategias de acción afirmativa, para enfrentar condiciones de desigualdad y de exclusión social, tanto del estudiantado como del personal docente y administrativo.*

ACUERDA:

Publicar en consulta, según el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la Propuesta de Reglamento de la Casa Infantil Universitaria, tal y como aparece en el siguiente cuadro:

REGLAMENTO DE LA CASA INFANTIL UNIVERSITARIA

Propuesta de la Comisión de Reglamentos
<p><i>Capítulo I</i> <i>Disposiciones Generales</i></p>
<p>Artículo 1. Creación del beneficio</p> <p>El presente Reglamento crea el beneficio para el cuidado de los hijos e hijas de la población estudiantil (padres y madres), de la Universidad de Costa Rica, cuando la edad del niño o de la niña sea igual o menor a 3 años y 7 meses cumplidos a la fecha de la solicitud.</p>
<p>Artículo 2. Prestación del beneficio</p> <p>El beneficio se brindará por medio del programa denominado Casa Infantil Universitaria, el cual contará con una infraestructura y organización en cada una de las Sedes, según lo requiera la población estudiantil. El Programa podrá tener para cada lugar antes indicado una infraestructura que, para efectos de este Reglamento, se llamará Casa.</p>
<p>Artículo 3. Propósitos</p> <p>Los propósitos del beneficio son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Contribuir con el proceso de permanencia y graduación de la población estudiantil beneficiaria. b) Ofrecer un servicio alternativo y accesible para el cuidado de los hijos e hijas del estudiantado que lo requiera. c) Proporcionar el cuidado de los niños y las niñas en un marco formativo y educativo que contribuya con su desarrollo integral. d) Implementar un modelo de atención que promueva el vínculo materno y paterno infantil.
<p>Artículo 4. Naturaleza del beneficio</p> <p>Para la población estudiantil con beca de asistencia, el servicio de cuidado de la niñez que brinde el programa, se tendrá como un beneficio complementario, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes en esta materia.</p> <p>Cuando el estudiante o la estudiante beneficiaria no posea ninguna categoría de beca, el beneficio se tendrá como un servicio, y deberá cancelar el monto correspondiente conforme a lo establecido en este reglamento.</p>

Artículo 5. Cobertura

El servicio se otorgará cuando se presente cualquiera de las siguientes actividades:

- a) Asistencia a lecciones.
- b) Evaluaciones finales.
- c) Trabajo Comunal Universitario.
- d) Trabajo Final de Graduación.
- e) Otras actividades académicas (trabajos de campo, giras, entre otras).

Capítulo II
Organización

Artículo 6. Adscripción

El Programa Casa Infantil Universitaria estará adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Artículo 7. De la ubicación y relación jerárquica

El Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil, en consulta con su Consejo Asesor, definirá la ubicación de cada Casa dentro de la estructura administrativa de esta Vicerrectoría.

La jefatura o la coordinación de la instancia definida actuará como superior jerárquico del (de la) director(a) de cada Casa.

Artículo 8. Funcionamiento

El Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil, en consulta con su Consejo Asesor, definirá los procedimientos específicos y operativos para el adecuado funcionamiento de cada Casa.

Artículo 9. Recursos y financiamiento

El programa Casa Infantil Universitaria será financiado mediante el presupuesto ordinario de la Universidad de Costa Rica, el cual deberá cubrir los requerimientos básicos en cuanto al recurso humano, materiales y otros, necesarios para brindar un servicio adecuado a la población estudiantil beneficiaria.

Artículo 10. Administración interna de cada Casa

La gestión del servicio en cada lugar estará a cargo de:

- a) Un (una) Director(a)
- b) Un equipo asistente y técnico profesional.

Capítulo III
Funciones de los Órganos

Artículo 11. Vicerrector(a) de Vida Estudiantil

Son funciones del (de la) Vicerrector(a), para la gestión del servicio, las siguientes:

- a) Dictar los procedimientos específicos y operativos.
- b) Velar por el financiamiento y adecuada prestación del servicio.
- c) Las que le confiere el *Estatuto Orgánico*.

Artículo 12. Funciones del superior jerárquico

Son funciones del superior jerárquico, las siguientes:

- a) Actuar como superior jerárquico del (de la) director (a) de la Casa.
- b) Nombrar el (la) director (a).
- c) Velar por una adecuada administración de la Casa.
- d) Planificar y determinar, en conjunto con el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, las estrategias de funcionamiento que regirán el servicio.
- e) Formular el presupuesto y elevarlo a su superior.
- f) Proponer al (a la) Vicerrector(a) de Vida Estudiantil, los candidatos para ocupar el puesto de director(a) de la Casa.
- g) Analizar y evaluar el plan de trabajo e informe de labores de cada año.
- h) Analizar y resolver casos específicos o calificados elevados por el (la) director(a) de la Casa.

Artículo 13. Requisitos del (de la) director(a)

El (la) director(a), será el (la) responsable de cada Casa. Deberá contar como mínimo con el grado de licenciatura en un campo profesional afín al puesto, y cumplir con los demás requisitos que defina el Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Artículo 14. Funciones del (de la) director(a)

Son funciones del (de la) director(a):

- a) Fungir como superior jerárquico de la Casa.
- b) Proponer a su superior los controles tendientes al fortalecimiento de la utilización de los recursos disponibles.
- c) Presentar una propuesta de presupuesto al superior jerárquico.
- d) Presentar un plan de trabajo y el informe de labores, anualmente, a la jefatura respectiva.
- e) Participar en la definición de los procedimientos para el adecuado funcionamiento de cada Casa.
- f) Elevar al superior jerárquico los casos específicos para su correspondiente resolución.
- g) Participar en actividades convocadas atinentes al servicio que se ofrece.
- h) Promover y coordinar actividades de capacitación y de educación permanente para el personal y la población beneficiada.
- i) Velar permanentemente por la utilización racional y eficiente de los recursos técnicos y humanos, así como por el equipo y materiales asignados en la prestación del servicio.
- j) Analizar y resolver, con la asesoría del equipo asistente y técnico profesional de la Casa, las solicitudes de ampliación y cambio de horario para la atención del niño o de la niña.
- k) Proponer al superior jerárquico, mejoras en los procedimientos para la prestación del servicio.

Artículo 15. Equipo asistente y técnico profesional

Cada casa tendrá un equipo asistente técnico y profesional capaz de dar un servicio integral, según las directrices definidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Artículo 16. Funciones de los integrantes del equipo asistente y técnico profesional

Son funciones de los integrantes del equipo asistente y técnico profesional, según corresponda:

- a) Programar y ejecutar las labores técnicas y profesionales inherentes al servicio, propias de su área de trabajo.
- b) Velar por el desarrollo físico, cognoscitivo y socio afectivo del niño o de la niña.
- c) Vigilar y contribuir con el mantenimiento de las condiciones óptimas de aseo, higiene y seguridad de la niñez.
- d) Participar en el proceso de recepción, estudio y recomendación para la resolución de solicitudes del servicio.
- e) Registrar diariamente en la bitácora las condiciones de entrada, permanencia y salida de los niños y las niñas.
- f) Participar de las sesiones de trabajo que programe la dirección.
- g) Elaborar los informes técnicos que solicite la dirección de la Casa.
- h) Programar y coordinar, junto con el (la) director(a), las reuniones con padres y madres estudiantes, y participar en estas actividades.
- i) Identificar problemas, necesidades y oportunidades para el buen desempeño del servicio, y presentar propuestas de mejora al (a la) director(a).

Artículo 17. Horarios y períodos de atención

La disponibilidad del servicio se dará en función de las actividades y necesidades académicas del estudiante o la estudiante según lo requiera, de acuerdo con la demanda del servicio y los recursos disponibles.

Artículo 18. Requisitos para solicitar el servicio

Para poder acceder a este servicio, se debe cumplir con lo siguiente:

- a) Ser padre o madre de un niño o una niña cuya edad sea igual o menor a tres años y siete meses cumplidos al momento de solicitar el servicio.
- b) Presentar una situación socioeconómica que califique con los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- c) Carecer de redes de apoyo familiares o comunales.
- d) Consolidar matrícula en el ciclo lectivo en el que se presente la solicitud del servicio, en cursos que pertenezcan a los planes de estudios de grado y posgrado en los que se encuentre empadronado.
- e) Presentar la solicitud del servicio en el período establecido.

Artículo 19. Asignación del servicio

Tendrán prioridad en la asignación del servicio los estudiantes dentro del régimen becario, según su categoría de beca.

Tratándose de estudiantes no becarios, se tomará en cuenta:

- a) Situación socioeconómica del o de la estudiante.

- b) Carencia de redes de apoyo.

Artículo 20. Permanencia del servicio

Una vez asignado el servicio, el o la estudiante debe cumplir con lo siguiente:

- a) Lo establecido en el presente Reglamento.
- b) Estar al día con el aporte solidario.
- c) Realizar la solicitud del servicio cada ciclo lectivo.
- d) Aportar la documentación solicitada del niño o de la niña, y someterse a los procedimientos requeridos, según las disposiciones establecidas para la asignación del servicio.

Artículo 21. Aporte solidario

Como aporte solidario al servicio, cada estudiante dará un monto mensual, basado en las horas durante las cuales se le brinda el servicio.

El monto anterior se definirá tomando como base el valor de una hora de cuidado, definida por este Reglamento.

Al estudiante becario se le aplicará un monto de exoneración de acuerdo con su categoría de beca.

Artículo 22. Estudiantes extranjeros

Aquellos estudiantes que cumplan con el requisito de nacionalidad indicado en el Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes, podrán ser exonerados del pago solidario, siempre que cumplan con el trámite correspondiente.

Artículo 23. Establecimiento de la hora de cuidado

Cada año, antes del 31 de enero, el (la) Vicerrector(a) de Vida Estudiantil ajustará el monto en un diez por ciento más del establecido el año anterior, redondeado a la centena más cercana.

Capítulo IV
Deberes y atribuciones de la población estudiantil

Artículo 24. Deberes

Son deberes de los padres y madres estudiantes:

- a) Reportar cualquier cambio en su situación socioeconómica ante la dirección de la Casa.
- b) Cumplir con las obligaciones financieras relacionadas con el servicio de la Casa.
- c) Conocer y cumplir las disposiciones y procedimientos definidos por la Casa para la prestación del servicio.

Artículo 25. Atribuciones

Son atribuciones de los padres y madres estudiantes las siguientes:

- a) Solicitar exoneración en el pago del servicio cuando así lo requiera.
- b) Contar con un servicio adecuado para el cuidado de su hijo o hija.
- c) Recurrir las resoluciones a las solicitudes que presente ante la coordinación de la Casa.
- d) Recibir información oportuna acerca de su hijo o hija cuando así lo solicite.
- e) Recibir una atención adecuada de su hijo o hija que promueva el vínculo paterno y materno.

TRANSITORIO

Para efectos de lo establecido en este Reglamento en lo referente al monto solidario, se tendrá que para el año 2009 el costo de cada hora será de ¢1.000,00 (mil colones).

ACUERDO FIRME.

*****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos para participar en la actividad del PAIS en representación del Consejo Universitario.*****

ARTÍCULO 5

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden de día para proceder a la juramentación de los representantes estudiantiles ante el Tribunal Electoral Universitario.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Sr. Carlos Alberto Campos y Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para proceder a la juramentación de los representantes estudiantiles ante el Tribunal Electoral Universitario.

*****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, entra en la sala de sesiones los señores Andrei Cambronero y Fabián Solano. *****

ARTÍCULO 6

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, procede a la juramentación del Sr. Andrei Cambronero Torres, representante estudiantil titular, y del Sr. Fabián Solando Fernández, representante estudiantil suplente, ante el Tribunal Electoral Universitario, por el período del 1.º de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010.

LA M.L. IVONNE ROBLES les da la bienvenida a los señores estudiantes y les indica que es un placer contar con su presencia.

Seguidamente, dice que ha recibido la siguiente comunicación de la Presidenta del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario:

Se ha recibido en este Tribunal el oficio TEEU-038-2009 de fecha 17 de abril del presente año, suscrita por el estudiante Andrei Cambronero Torres, Presidente del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario, en el cual comunica el nombramiento del representante estudiantil titular, y el representante estudiantil suplente, ante este Tribunal.

Ellos son Titular, Andrei Cambronero Torres, y suplente Fabián Solano Fernández. El período rige del 1 de junio del 2009 al 31 de mayo de 2010.

Respetuosamente, me permito solicitar se programe la juramentación de estos representantes, que de acuerdo con la normativa, son electos por el Movimiento Estudiantil y juramentados por el Órgano que usted preside.

Agradeciendo una pronta atención a la presente, la saluda, con muestras de alta consideración.

Agrega que como ellos saben, porque ya han participado de un proceso similar, el Consejo Universitario acostumbra compartir la lectura del artículo 11 de la *Constitución Política* de la República de Costa Rica, antes de proceder con el juramento constitucional.

Seguidamente, da lectura a dicho artículo, que a la letra dice:

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, recibe el juramento de estilo los señores Andrei Cambronero y Fabián Solano, de la siguiente manera:

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

SR. ANDREI CAMBRONERO: – Sí, juro –

SR. FABIÁN SOLANO: – Sí, juro –

LA M.L. IVONNE ROBLES Si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden”

Posteriormente, cede la palabra a los señores invitados, en caso de que deseen compartir sus nuevos planes y proyectos.

Agrega que todos conocen el empeño, la dedicación y la mística con que han venido realizando sus labores.

SR. ANDREI CAMBRONERO: –Muchas gracias a todos los miembros del plenario. De parte nuestra, agradecer a ustedes, como representantes de todos los sectores de la Universidad, por habernos recibido en el seno del plenario. Orgullosos de representar un sector, quizás uno de los más grandes, y por qué no decirlo, el que le da razón de ser a la Universidad como tal, como centro de enseñanza superior; en el caso particular, de pertenecer al órgano electoral de la Universidad, órgano que además es el reflejo o *tangibilización* de esos principios democráticos que rigen nuestro país y que nosotros *replicamos* en nuestro ambiente universitario.

Un orgullo y un honor haber participado en la elección de seis de los miembros que componen este plenario, y en el futuro, participar en la elección de la restante composición.

El Tribunal se ha abocado a varios proyectos, los cuales pretenden la modificación de la normativa y ciertos procedimientos; entre ellos, las pruebas y evaluación del proyecto “voto electrónico”, que tiene algún tiempo en la corriente del Tribunal y de la Universidad como un todo; se está trabajando en esto en el futuro y creo que ese fue uno de los elementos que más pesó a la hora de volver a postularnos.

Creo que es un camino largo, un camino que ha de concluir en algún momento y que, desde nuestra perspectiva, cualquier aporte que podamos dar, yo creo que es sano para la comunidad universitaria, tanto en una visión, afirmativa o negativa, de este proyecto, desde un ámbito crítico, que, como reitero, se le ha puesto bastante empeño y que es un modelo que ya se ve en el ámbito nacional y por el que optan otros organismos.

El ámbito electoral, a mi modo de ver, es uno de los más importantes componentes no solo la vida universitaria, sino, de nuestra vida nacional y mundial.

Soy un fiel creyente de la democracia como uno de los mejores, no el único, pero uno de los mejores medios de gobierno. Que nuestras autoridades universitarias sean elegidas mediante un sufragio popular, para mí, es una de las conquistas más importantes. Si se ve desde fuera de nuestras fronteras, llama la atención que nosotros elijamos a nuestros representantes y que no sean nombrados o impuestos desde otro de los sectores de la sociedad civil. En ese sentido, me siento bastante honrado de pertenecer a este órgano electoral.

Para finalizar, reitero mi agradecimiento y espero estar en contacto con el Consejo Universitario desde nuestras múltiples ocupaciones, como estudiante, como representante estudiantil y como miembro del Tribunal.

Muchas gracias.

SR. FABIÁN SOLANO: –Señores y señoras, muchísimas gracias. Es para mí un verdadero honor. Yo me siento profundamente agradecido con Dios por pertenecer a la Universidad de Costa Rica; me siento plenamente identificado con ella. El otro día, yo conversaba con doña Ivonne Robles y en el último período me vengo enamorando de la Universidad completamente, entonces, pertenecer a un ámbito más de la Universidad, que es una representación estudiantil, realmente me llena de muchísima alegría; es toda una felicidad, y un poco, por donde iba el compañero Andrei, nosotros verdaderamente quisimos postularnos una vez más, porque hay ya un período, un poco de experiencia y, como es sabido por la comunidad universitaria, el Tribunal está en un proceso en el que las personas necesitan un

poco más de experiencia para estar ahí, sería lo idóneo, y por esa línea lo logramos el compañero y yo.

Realmente es una felicidad; yo me siento muy contento y les agradezco muchísimo el habernos recibido.

Muchas gracias.

LA M.L. IVONNE ROBLES cede la palabra a los miembros del plenario.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA felicita a los nuevos miembros del Tribunal, e indica que tuvieron la oportunidad de compartir con ellos cuando estaban participando en las elecciones para formar parte del Consejo Universitario.

La madurez y el entusiasmo con el que hacen su trabajo, es admirable.

Seguidamente, los insta a seguir por esa línea de trabajo y les desea el mejor de los éxitos, que se sientan en el Consejo Universitario como en su casa, que es parte de esta Universidad.

LA M.L. IVONNE ROBLES hace entrega de un pin como símbolo y recuerdo de esta juramentación.

*****A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, salen de la sala de sesiones los señores Andrei Cambronero y Fabián Solano.*****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-09-6, sobre la queja formal presentada por el Dr. Orlando Bravo T., la M.Sc. Miriam Barquero Q. y la M.Sc. Ana Lorena Alvarado G., contra las actuaciones del señor Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, y contra el Dr. Carlos León, contra los artículos 11 y 12 del Reglamento interno del CELEQ (sic) y por actuar al margen de los reglamentos de los centros de investigación y del CELEQ.

LA M.L. IVONNE ROBLES cede la palabra al Ing. Agr. Claudio Gamboa.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El 11 de diciembre de 2008, el Dr. Orlando Bravo T., y las magistras Miriam Barquero Q. y Ana Lorena Alvarado G. presentaron, ante la Dirección del Consejo Universitario, un documento en el cual se realiza una serie de denuncias en contra del Dr. Henning Jensen Pennington, Vicerrector de Investigación, y contra el Dr. Carlos León, Director *a.i.*, del Centro de Investigaciones en Electroquímica y Energía Química (CELEQ), el cual fue trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante el pase CAJ-P-09-004, del 23 de febrero de 2009.
2. El Dr. Orlando Bravo T. y las magistras Miriam Barquero Q. y Ana Lorena Alvarado G. anexaron a la queja formal otros criterios emitidos por la Oficina Jurídica; concretamente los oficios OJ-1097-2008, del 26 de agosto de 2008, OJ-1416-2008, del 17 de noviembre de 2008, OJ-1621-2008, del 28 de noviembre de 2008, y OJ-1622-2008, del 2 de diciembre de 2008.

3. Mediante oficio CU-D-09-01-005, la Dirección del Consejo Universitario le solicitó el criterio legal a la Oficina Jurídica, la cual lo emitió en el oficio OJ-0022-2009, del 13 de enero de 2009.

ANÁLISIS

Mediante nota de fecha 11 de diciembre de 2008, de manera conjunta, el Dr. Orlando Bravo T. y las magistras Miriam Barquero Q. y Ana Lorena Alvarado G., todos funcionarios del Centro de Investigaciones Electroquímicas y Energía Química (CELEQ), presentaron, ante la Dirección del Consejo Universitario, una queja formal contra las actuaciones del señor Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, y contra el Dr. Carlos León, Director *a.i.*, del CELEQ por actuar al margen de los Reglamentos de los Centros de Investigación y del CELEQ. Dicha queja la fundamentan en tres aspectos esenciales:

- 1) Mediante resolución VI-6667-2008, del 29 de setiembre de 2008, revocó el acuerdo firme tomado por el Consejo Científico del CELEQ, en la sesión ordinaria N.º 001-2008, realizada el 13 de agosto de 2008, en el que se trasladaban los proyectos de vínculo externo N.º 1056, 1799 y 415 de la Vicerrectoría de Investigación a la Vicerrectoría de Acción Social.
- 2) La designación de un Director *a.i.* para el CELEQ, según resolución VI-6682-2008.
- 3) Por medio de la resolución VI-6682-2008, del 29 de setiembre de 2008, se tomó la decisión de suspender las sesiones del Consejo Científico y Consejo Asesor.

Es por esas razones que los funcionarios del CELEQ solicitan una investigación de los hechos aquí descritos.

No obstante, la queja de manera integral la presentaron los funcionarios del CELEQ, en los siguientes términos:

Como profesores investigadores de esta Universidad y miembros del Consejo Científico del Centro de Electroquímica y Energía Química, y siendo el Consejo Universitario quien debe velar por el espíritu contenido dentro del Estatuto Orgánico y en los Reglamentos Vigentes, queremos poner en conocimiento del mismo, la situación que se ha dado en el CELEQ, ya que el Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación, ha tomado las siguientes acciones que se detallan seguidamente:

1. Revocatoria de acuerdo firme tomado por el Consejo Científico en sesión ordinaria N.º 001-2008, actuada el 13 de agosto del 2008, según oficio VI-6667-2008, en el que se trasladan los proyectos de vínculo externo N.º 1056, 1799 y 415 de la Vicerrectoría de Investigación a la Vicerrectoría de Acción Social.

La independencia universitaria es un precepto constitucional, que fundamenta el funcionamiento y el quehacer universitario, artículo 58 de la Constitución Política, que tal manera que la Universidad tiene un régimen decisorio democrático y por consiguiente en ella las decisiones personales y colectivas se realizan con absoluta libertad (artículo 2 Estatuto Orgánico)

Dentro de la organización universitaria se tienen vínculos jerárquicos (verticales) como el que se da entre el Director de un Centro y el Vicerrector de Investigación, y vínculos no jerárquicos (horizontales), como los que se dan entre un Decano y la Asamblea de una Escuela, o entre un Vicerrector y el Consejo Científico de un Centro de Investigación. El Estatuto Orgánico es Claro en establecer la existencia de unidades organizativas, que juntas conforman la Universidad (artículo 8 del Estatuto Orgánico).

Estas unidades cuentan con cuerpos deliberativos (i.e., Consejos Científicos y Asesores, en el caso de los Centros) que tienen la facultad de tomar decisiones que afectan directamente su organización y funcionamiento. Los acuerdos tomados por un Consejo Científico se toman basados en una acción democrática en la que cada miembro libremente emite su voto. Existen en el Estatuto Orgánico procedimientos bien definidos para revocar los acuerdos de órganos colegiados. Así el artículo 219 establece el tipo de recursos que pueden establecerse contra las resoluciones de los organismos de la Universidad, y el artículo 223 los plazos para interponer dichos recursos.

En el Estatuto Orgánico se establece que los Centros de Investigación están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, y en ese sentido el superior jerárquico del Director del Centro es el Vicerrector. Sin embargo, los miembros de los Consejos no son subalternos del Vicerrector ni del Director del Centro, ya que son profesores investigadores adscritos, de allí nace la independencia de las decisiones tomadas dentro de un procedimiento fundamentalmente democrático y enmarcado dentro del espíritu del precepto constitucional de independencia.

La decisión del señor Vicerrector de revocar este acuerdo del Consejo Científico se aparta del principio de legalidad (artículo 11 de la Constitución Política, y 11 de la Ley General de la Administración Pública), ya que no se establece en el Estatuto Orgánico ni en ningún Reglamento Universitario que el Vicerrector tenga la facultad legal de revocar acuerdos de un Consejo de un Centro, y al contrario, el Estatuto Orgánico establece los mecanismos para presentar recursos de revocatoria de acuerdos, por

lo que su decisión se aparta del ordenamiento jurídico de la Universidad. Asimismo, queremos aclarar que este acuerdo no fue improvisado sino que hay antecedentes que lo justifican, como se detalla a continuación.

a.- Previamente al acuerdo tomado por el Consejo Científico, el Dr. Rigoberto Blanco, Director del Centro, consultó con la Oficina Jurídica de la Universidad y con la Vicerrectoría de Acción Social, de tal manera que el procedimiento seguido para el traslado fue el que se le indicó en estas instancias.

Además, ante la imposibilidad de que se nos atendiera por el señor Vicerrector, como se explica más adelante, el Consejo solicitó una audiencia en la Rectoría y se le consultó a la señora Rectora el asunto, a la que se le explicaron los antecedentes de la situación y la solución que había encontrado el Consejo Científico. En dicha reunión participaron miembros del Consejo Científico (Dr. Orlando Bravo, M.Sc. Miriam Barquero), el Director del Centro y el Director Ejecutivo de la Rectoría. La señora Rectora no nos indicó su oposición a la misma, y manifestó que hablaría con el señor Vicerrector.

b.- Previamente al acuerdo, se trató de consultar con la Vicerrectoría de Investigación, lo que resultó imposible, pese a que se manifestó la urgencia del asunto, habiendo sido trasladada la reunión en cuatro oportunidades distintas, en un periodo de más de dos meses, por lo que no se pudo consultar el acuerdo del Consejo Científico.

c.- La razón que motivó a buscar una opción más ágil para la ejecución de los proyectos de vínculo externo que están bajo responsabilidad del CELEQ, fue la naturaleza e importancia de dichos proyectos, ya que los atrasos en la aprobación de presupuestos por esa Vicerrectoría comprometieron la ejecución de los Convenios suscritos con la ARESEP y la acreditación del Laboratorio de Hidrocarburos por el ECA, ya que el presupuesto fue aprobado casi cuatro meses después de haberse iniciado el año, en el mes de abril, habiéndose entregado en el periodo correspondiente. Los funcionarios contratados por FUNDEVI debieron trabajar sin recibir salario por varios meses y no fue posible adquirir implementos imprescindibles para mantener el sistema de aseguramiento de la calidad operando, de tal manera que, al realizarse la evaluación por el ECA, faltaba personal necesario dentro del sistema de aseguramiento de calidad, ya que el mismo fue despedido por órdenes de esa Vicerrectoría, y al no aprobarse el presupuesto, no fue posible recontratarlo en forma inmediata. Dado el establecimiento de no conformidades, el resultado fue que no se pudiera aprobar la ampliación de acreditación y que se abriera en el ECA un procedimiento disciplinario a la Señora Rectora, por no cumplir con el Compromiso de Acreditación, al no dársele oportunamente al Laboratorio por parte de la Universidad, los medios necesarios para mantener la acreditación.

d.- En varias oportunidades se cuestionario estos proyectos en la Vicerrectoría de Investigación por no contener actividades de investigación, ya que no son proyectos de investigación, sino de vínculo externo, con análisis repetitivos, y; estas dificultades se originario, (sic), a nuestro criterio, en que los proyectos estaban mal ubicados en la Vicerrectoría de Investigación, por lo que al reubicarse en la Vicerrectoría de Acción Social, que es más afín por la naturaleza de los mismos (realización de análisis repetitivos y de consultorías técnicas), era de esperarse que estas dificultades se eliminaran.

La reubicación de los proyectos en la Vicerrectoría de Acción Social lo que buscaba era mejorar la ejecución de los proyectos, garantizar su continuidad y no ocasionar algún tipo de riesgo por falta de ejecución de los mismos a la Institución, y eliminar los continuos atrasos en la aprobación del presupuesto.

2.- Designación de un Director a.i. para el CELEQ, según resolución VI6682-2008.

El señor Vicerrector designó al Dr. Carlos León Rojas como Director a.i. del CELEQ, aunque el Estatuto Orgánico establece en su artículo 126, la existencia de un Subdirector (a) quien suplirá al Director en sus ausencias. Esta designación no se ajusta a la legislación universitaria y trae como consecuencia una serie de problemas administrativos y de legalidad, en un Centro que maneja proyectos de vínculo externo.

El señor Vicerrector, designó a una persona que ignora el funcionamiento actual del Centro, y que decidió separarse del CELEQ, renunciando al mismo hace más de 4 años y cuyas dotes administrativas estuvieron cuestionadas por la misma Vicerrectoría de Investigación con ocasión de las deudas generadas por el Congreso SIBAE 2004, proyecto del cual fue coordinador

3.- Suspensión de las sesiones del Consejo Científico y Consejo Asesor. Mediante la misma resolución se suspenden las sesiones de ambos Consejos.

Mediante resolución del señor Vicerrector de Investigación, recibida en el CELEQ el 30 de setiembre de 2008, el señor Vicerrector suspendió las sesiones del Consejo Científico y Asesor del CELEQ, programadas para los días 1 y 2 de octubre, las cuales habían sido convocadas de acuerdo al Reglamento del CELEQ. La primera para aprobar varios proyectos importantes, entre ellos el Simposio de Química Ambiental y Sanitaria que se realizará en febrero del 2009; y en la del jueves, el nombramiento de Director para los próximos cuatro años, de acuerdo al artículo 14 del Reglamento del CELEQ, publicado en la Gaceta Universitaria 12 del 2004, y el artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE INSTITUTOS Y CENTROS DE

INVESTIGACIÓN Y ESTACIONES EXPERIMENTALES. Esta disposición impidió realizar el nombramiento del Director por el próximo período de cuatro años, y facilitó la imposición de un director espurio designado por la Vicerrectoría.

4.- Además, mediante oficio VI-6729-2008, en el que anuncia la designación del Dr. Carlos León como Director a.i. del Centro, el señor Vicerrector nos recomienda leer la Relación de Hechos de leer (sic) el oficio OCU-RH-002-2008, el cual nunca nos fue suministrado por lo que nunca conocimos las fallas administrativas que se habían dado en el Centro y que se debieron hacer del conocimiento del Consejo Científico y Consejo Asesor con antelación para enmendarlas.

Sobre la procedencia o no de estas medidas hemos consultado a la oficina jurídica, el día 22 de octubre de 2008. Hemos recibido la respuesta que adjuntamos a Uds., mediante oficio OJ-1416-2008. Hicimos esta consulta con el fin de obtener aclaraciones, ya que nos preocupa la toma de decisiones por una sola persona, el Sr. Director a.i., sin consultar al Consejo Asesor sobre la aprobación del presupuesto y al Consejo Científico sobre la aprobación de informes parciales y finales de los proyectos de investigación, órganos reglamentarios colegiados para dichos fines. En dicho informe se establece la ilegalidad de la mayoría de las resoluciones tomadas por el señor Vicerrector.

Esta situación de ilegalidad ha permitido una serie de abusos, entre los cuales están los siguientes:

El Dr. León tomó del expediente personal de la M.Sc. Miriam Barquero Quirós, documentos que le interesaban para desconocerla como Directora, en reemplazo del titular, desconociendo él las actas donde se le nombraba por un período definido de tiempo, del 28 de noviembre de 2006 al 27 de noviembre de 2008, impidiendo e interrumpiendo una sesión convocada por la M.Sc. Miriam Barquero Quirós como subdirectora en sustitución del Director legítimo del Centro.

Adicionalmente, elaboró y envió el presupuesto del CELEQ del próximo año 2009, a la Vicerrectoría de Investigación, sin el aval del Consejo Asesor y nos preguntamos cómo si la aprobación del presupuesto del CELEQ del 2008, avalado por el Consejo Asesor se retrasó 4 meses, habiéndose presentado a tiempo, ahora lo reciben en la Vicerrectoría para trámite por la persona encargada, sin los requisitos previos?

En este momento debido a las actuaciones del Dr. León, el período de la Subdirectora terminó el 27 de noviembre pasado, el Consejo Científico está en un período de constitución pues se aduce que no aparecen las Actas de su designación, aunque ya la oficina jurídica se había pronunciado sobre la constitución del Consejo en el oficio OJ-1097-2008. Con esta intervención de la Vicerrectoría de Investigación, se logró que el período del Director anterior se venciera, lo mismo el período de la Subdirectora y de algunos miembros del Consejo Científico y Asesor, dejando al Centro sin sus órganos directores. Quisiéramos que ya que la Oficina Jurídica en sus oficios OJ-1416-2008, OJ-1621-2008 y OJ-1622-2008 (se adjunta copia) ha establecido los límites legales, que ya en el Reglamento del CELEQ estaban definidos, el período para elegir un Director y Subdirector legítimo no sea impedido más tiempo.

¿Qué va a suceder en este período?, no es ético retrasar por ningún motivo la elección del Director, y esta situación ilegal no debe prolongarse por más tiempo con ningún pretexto.

En resumen, dadas las violaciones a los reglamentos del CELEQ y de esta Universidad, que han ocurrido en este proceso, solicitamos la intervención del Consejo Universitario, y una investigación de estos graves hechos contrarios a la legislación universitaria.

Deseamos presentar una queja formal contra las actuaciones del Señor Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, contra el Dr. Carlos León contra los artículos 11-12 del Reglamento Interno del CELEQ y por actuar al margen de los Reglamentos de los Centros de Investigación y del CELEQ.

A la queja formal presentada ante el Consejo Universitario, los funcionarios del Centro en Investigaciones Electroquímicas y Energía Química (CELEQ) adjuntaron cuatro criterios emanados por la Oficina Jurídica (OJ-1097-2008, del 26 de agosto de 2008, OJ-1416-2008, del 17 de noviembre de 2008, OJ-1621-2008, del 28 de noviembre de 2008, y OJ-1622-2008 del 02 de diciembre de 2008). A continuación, se presenta un extracto de cada uno de los oficios citados.

OJ-1097-2008, del 26 de agosto de 2008:

(...) La aprobación de la permanencia de los miembros del Consejo Científico, y cualquier otra decisión que se tomen ya sea en el Consejo Asesor o Científico es un acto que se manifiesta de forma oral, por tratarse de órganos colegiados. La manifestación de la voluntad del órgano se da, no por medio de la emisión de un acto escrito, sino en el momento de la discusión y votación correspondiente, el acta es un soporte material con el que se deja constancia de los acuerdos adoptados.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos tomados por el Consejo Asesor y el Consejo Científico, declarados firmes en la misma sesión o ratificados en una sesión posterior, no son inválidos por no contarse con las actas de esas sesiones. Debe señalarse, como principio, que el artículo 134 de la Ley General de la Administración Pública dispone que el acto

administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa, norma que reconoce la existencia y validez de estos actos “orales”

Pese a lo anterior, es importante señalar que la ausencia de las actas entraña un problema en cuanto al seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados por estos órganos.

OJ-1416-2008, del 17 de noviembre de 2008:

(...) En cuanto a la pregunta sobre el nombramiento del Dr. León, cabe considerar que el penúltimo párrafo del artículo 10 del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación ubica al Vicerrector de Investigación como superior jerárquico del Director del Centro. Esta relación jerárquica otorga competencia al Vicerrector para adoptar medidas cautelares que garanticen el trámite de investigación a cargo del órgano director del procedimiento y el aseguramiento de la prueba útil y necesaria, en protección al interés público y a los derechos del funcionario investigado. Conforme a esta competencia, la medida de suspensión, adecuadamente justificada, impuesta al Dr. Blanco resulta legítima.

*****A las diez horas y veintitrés minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Carlos Alberto Campos. *****

En el último párrafo del propio artículo 10 también se instituye la figura del Subdirector del Centro, cuya elección es competencia del Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico (artículo 6, c) para que sea suplida la ausencia del Director titular.

De esta forma, el nombramiento del Dr. León como Director a.i. resulta improcedente, ya que existe una disposición reglamentaria, conforme a la cual las labores de Dirección deben ser asumidas por quien ha sido designada como Subdirectora. En el caso concreto, quien ejerce el puesto de Subdirección del CELEQ es la M.Sc. Miriam Barquero Quirós. Respecto a esta funcionaria, no existe suspensión alguna.

En cuanto al punto 4 cabe adicionar que la convocatoria de los Consejos Asesor y Científico es potestad de quien ejerce legítimamente funciones de Director, es decir por la Subdirectora del Centro. Como el nombramiento del Dr. León como Director a.i. es inválido, también resulta inválida cualquier convocatoria que efectúe y, en términos generales, cualquier otro acto que derive del ejercicio del cargo de Director a.i.

En lo que respecta al punto 6, sobre decisiones del Dr. León en materia de presupuesto, al ser inválido su nombramiento, también en principio resultarían inválidos los actos o actuaciones derivados de dicho nombramiento.

Debe advertirse que, aunque el nombramiento del Director a.i. por parte del Vicerrector constituyó un acto más allá de su competencia, originando una actuación nula, no necesariamente todos los actos derivados de dicho nombramiento, se verían afectados por la nulidad. Puede que existan actos adoptados por el Director a.i., que conforme al interés público y al principio de conservación de los actos (artículos 164, 168 y 186 de la Ley General de la Administración Pública, aplicados por analogía) sean merecedores de tutela y preservación por parte de la Administración.

En cuanto al punto 2 de la consulta, esta Asesoría estima que no existe en la Universidad de Costa Rica una disposición específica que impida el traslado de proyectos de una Vicerrectoría a otra, ni tampoco la inscripción de un mismo proyecto en dos o más Vicerrectorías.

La diferencia de criterio acerca del traslado de proyectos de una instancia a otra, constituye un conflicto de competencia, que debe ser resuelto por la Rectoría, conforme al inciso g) del artículo 40 del Estatuto Orgánico.

La existencia de un amplio marco para la inscripción de proyectos en las Vicerrectorías, sin que exista norma que prohíba el traslado de proyectos ni su inscripción ante ambos Órganos, lleva a considerar que una situación de esta índole debería corresponder, en el ámbito administrativo, a una gestión de colaboración entre ambas Vicerrectorías, que debe darse en función al interés público presente en el proyecto y mejor prestación del servicio por parte de la Universidad de Costa Rica.

En este sentido, el hecho de que el Consejo Científico haya acordado el traslado de proyectos a la Vicerrectoría de Acción Social y que el Vicerrector de Investigación sea el funcionario designado por la Rectoría como coordinador académico de los proyectos asociados a la ejecución de convenios institucionales de interés nacional (ARESEP-RECOPE), ratifica la sujeción del proyecto a los controles y gestión que legítimamente puedan ejercer ambas Vicerrectorías, en el ámbito de esa vinculación de colaboración interorgánica.

En lo que respecta al punto 3 de la consulta, sobre la posibilidad de que el Vicerrector de Investigación suspenda una reunión del Consejo Asesor, cabe mencionar que no se encontró motivación en la resolución VI-6682-2008 que justifique la suspensión de las sesiones del Consejo Asesor y del Consejo Científico, ni tampoco relación alguna que ligue los hechos

denunciados por la Contraloría Universitaria con las funciones de ambos Consejos. El Vicerrector se extralimitó en el ámbito de sus competencias, al disponer tal suspensión.

Por último, en relación al punto 5 cabe advertir que el artículo 6 de la Ley de Control Interno, de aplicación analógica a la Universidad de Costa Rica, impone el deber de confidencialidad respecto a información personal del denunciante, pero también respecto de las actuaciones y conclusiones del órgano contralor. Como dicho informe no reviste carácter público, es preciso respetar ese deber de confidencialidad, lo cual no implica el secreto sobre la investigación, sino su acceso restringido. Sólo quienes sean considerados parte del procedimiento administrativo se encuentran legitimados para examinar las situación e intervenir en el procedimiento administrativo.

OJ-1621-2008, del 28 de noviembre de 2008:

(...) El nombramiento del Director a.i. por parte del señor Vicerrector de Investigación carece de sustento jurídico y contraviene lo previsto por el artículo 10 del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación. Si bien el Director del Centro depende jerárquicamente del Vicerrector de Investigación, ello no justifica el nombramiento de otra persona distinta del Subdirector o Subdirectora, para que asuma las funciones de Dirección del CELEQ de manera interina. Con tal situación el señor Vicerrector extralimitó el ámbito de su competencia.

Por último, se estima que la Subdirectora o Subdirector del Centro es quien válidamente puede y debe convocar a reunión extraordinaria para la elección del nuevo Director. Para ello deberá seguirse el procedimiento establecido en el Reglamento General para los Institutos y Centros de Investigación, y es ella quien válidamente puede votar en la elección o adopción de acuerdos por el Órgano Colegiado.

OJ-1622-2008, del 2 de diciembre de 2008:

(...) Valga mencionar finalmente que ante la nulidad del nombramiento del Director a.i. y el término de vigencia en el nombramiento del anterior Director y de la Subdirectora del Centro, bien podría cualquier miembro del Consejo Asesor, o una representación de varios de ellos, convocar a sesión del Consejo Asesor ampliado con el Consejo Científico, a fin de efectuar la elección del nuevo Director y Subdirector del CELEQ.

En razón de la situación descrita, la Dirección del Consejo Universitario adoptó dos medidas, de manera que mediante el oficio CU-D-09-01-005, del 6 de enero de 2008, solicitó el criterio legal de la Oficina Jurídica, la cual lo emitió en el oficio OJ-0022-2009, del 13 de enero de 2009, y por medio del pase CAJ-P-09-004, del 23 de febrero de 2009, le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar sobre la queja formal presentada por el Dr. Orlando Bravo T. y las magistras Miriam Barquero Q. y Ana Lorena Alvarado G., contra las actuaciones del señor vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, y contra el Dr. Carlos León, director a.i. del CELEQ, por actuar al margen de los Reglamentos de los Centros de Investigación y del CELEQ.

En lo conducente, el criterio de la Oficina Jurídica, vertido en oficio OJ-0022-2009, del 13 de enero de 2009, señala lo siguiente:

(...) En dicho oficio, los suscribientes se refieren a la situación que se dado en el CELEQ, y a las actuaciones del Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación en relación con los actos descritos en su nota.

Las actuaciones mencionadas se refieren básicamente a: 1) revocatoria del acuerdo firme tomado por el Consejo Científico en sesión ordinaria N° 001-2008, actuada el 13 de agosto del 2008, según oficio VI-6667-2008, en el que se trasladen los proyectos de vinculo externo N° 1056, 1799 y 415 de la Vicerrectoría de Investigación a la Vicerrectoría de Acción Social, 2) Designación de un Director a.i. (sic) para el CELEQ, según resolución VI-6682-2008, 3) Suspensión de las sesiones del Consejo Científico y Consejo Asesor. Mediante la misma resolución se suspenden las sesiones de ambos Consejos, y 4) Mediante oficio VI-6729-2008, el señor Vicerrector de Investigación les recomienda leer la Relación de Hechos, oficio OCU RH-002-2008, el cual no les fue suministrado, por lo que no conocieron las fallas administrativas que se habían dado en el Centro y que en su criterio debieron hacer del conocimiento del Consejo Científico y Consejo Asesor con antelación para enmendarlas.

Adjuntan copia de varios oficios emitidos por esta Oficina Jurídica en torno a la situación presentada en el CELEQ, y finalizan su escrito solicitando: "(...) dadas las violaciones a los reglamentos del CELEQ y de esta Universidad, que han ocurrido en este proceso, solicitamos la intervención del Consejo Universitario, y una investigación de estos graves hechos contrarios a la legislación universitaria", indican además: "[d]eseamos presentar una queja formal contra las actuaciones del Señor Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, contra el Dr. Carlos León contra los artículos 11-12 del Reglamento interno del CELEQ y por actual al margen de los Reglamentos de los Centros de Investigación y del CELEQ".

En primer término debemos evaluar la competencia del Consejo Universitario para conocer o no lo que los funcionarios firmantes del oficio solicitan, considerando que en la Institución los ámbitos competenciales de sus órganos se encuentran estatutaria o reglamentariamente asignados.

El Estatuto Orgánico establece dentro de las funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y **fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.**

b) (...)

c) (...)

ch) Instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomar las medidas pertinentes. (...)"

En este sentido, el Consejo Universitario, aunque puede ejercer una potestad de fiscalización general en la Institución y en sus funcionarios, no puede por sí mismo conocer y resolver directamente casos concretos en que se atribuye irregularidades en las actuaciones de los funcionarios universitarios. No es esta una de sus atribuciones típicas, sino que es propia de los órganos de la administración activa.

Por tanto, en relación con la petición para que el Consejo Universitario intervenga y efectúe una investigación de los hechos puntuales atribuidos al señor Vicerrector de Investigación, esta Oficina estima que no le corresponde a este órgano colegiado efectuar dicha investigación —que es propia de un procedimiento administrativo ordinario tendiente a la imposición de sanciones disciplinarias— Lo que la normativa estatutaria le permite al Consejo Universitario, en el ejercicio de las funciones conferidas en los incisos antes transcritos, es “instar” a los órganos administrativos competentes para que levanten la información necesaria y se llegue a tomar las medidas correspondientes”.

En este caso, considerando la relación jerárquica directa entre la Rectora y el Vicerrector de Investigación (Artículos 40 inciso h bis), 46 y 48 inciso a) del Estatuto Orgánico), el acuerdo de “instar” para levantar la información del caso se dirigirá a la señora Rectora, si así lo juzga conveniente dicho órgano colegiado.

En cuanto al recurso de queja formal contra las actuaciones del señor Vicerrector de Investigación y contra el Dr. Carlos León, debemos señalar que el recurso de queja es una gestión que se interpone **en cualquier fase del procedimiento**, contra todo defecto de tramitación, particularmente los relacionados con la paralización o infracción de plazos señalados u omisión de trámites, **que pueden subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto**. Esta gestión se formula ante el superior del funcionario u órgano que supuestamente ha cometido la falta, y de ser acogida dará lugar a una corrección disciplinaria del funcionario infractor. (Artículo 358 de la Ley General de Administración Pública).

De ahí que no consideramos aplicable dicha figura jurídica, pues no estamos en el curso de un procedimiento administrativo como tal, en especial que se hayan dado defectos en la tramitación, como la paralización de plazos, subsanables antes de la resolución definitiva del asunto, sino que los hechos atribuidos a los funcionarios mencionados se refieren a actos administrativos definitivos, adoptados por ellos con la producción de efectos jurídicos, aún y cuando estos puedan ser considerados contrarios al ordenamiento jurídico, por lo que en estos casos lo que cabe es la interposición de los denominados **recursos administrativos** sean los ordinarios (revocatoria y apelación) o el extraordinario de revisión, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico. Igualmente cabría la intervención del superior jerárquico, el cual puede de oficio o a instancia de parte, declarar la nulidad de dichos actos, cuando los considere afectados por vicios graves que ocasionen su nulidad absoluta.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de un amplio análisis del documento suscrito por el Dr. Orlando Bravo T. y las magistras Miriam Barquero Quirós y Ana Lorena Alvarado G., así como los cuatro criterios de la Oficina Jurídica, motivados por las diversas consultas realizadas por estos funcionarios, determinó que el fondo de la queja (traslados de proyectos de investigación de la Vicerrectoría de Investigación hacia la Vicerrectoría de Acción Social, imposición de un Director *a.i.* y la suspensión de las sesiones del Consejo Científico y Consejo Asesor), no es un recurso propiamente dicho, de los que contempla la normativa institucional, más concretamente en el *Estatuto Orgánico* (artículos 219 al 228).

Por el contrario, la queja constituye una gestión que se interpone o se presenta en cualquier fase del procedimiento, contra los defectos de tramitación, como pueden ser: la omisión de trámites, infracción a los plazos, situación que puede subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto.

En ese sentido, la Comisión de Asuntos Jurídicos es del criterio de que las gestiones realizadas ante el Consejo Universitario por los funcionarios del Centro de Investigaciones Electroquímicas y Energía Química (CELEQ), Dr. Orlando Bravo T., y las magistras Miriam Barquero Quirós y Ana Lorena Alvarado G. deben ser rechazadas de conformidad con lo que establece la normativa institucional.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo

CONSIDERANDO QUE

1. En documento de fecha 11 de diciembre de 2008, los funcionarios del Centro de Investigaciones Electroquímicas y Energía Química (CELEQ); Dr. Orlando Bravo T. y las magistras Miriam Barquero Quirós y Ana Lorena Alvarado G. Plantearon, ante la Dirección del Consejo Universitario, una queja formal contra las actuaciones del Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington y contra el Dr. Carlos León Rojas, director *a.i.* del CELEQ.
2. En el oficio CU-D-09-01-005, del 6 de enero de 2009, la Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio legal por parte de la Oficina Jurídica
3. La Oficina Jurídica en el oficio OJ-0022-2009, del 13 de enero de 2008, indicó:
(...) En dicho oficio, los suscribientes se refieren a la situación que se ha dado en el CELEQ, y a las actuaciones del Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación en relación con los actos descritos en su nota.

Las actuaciones mencionadas se refieren básicamente a: 1) revocatoria del acuerdo firme tomado por el Consejo Científico en sesión ordinaria N° 001-2008, actuada el 13 de agosto del 2008, según oficio VI-6667-2008, en el que se trasladen los proyectos de vinculo externo N° 1056, 1799 y 415 de la Vicerrectoría de Investigación a la Vicerrectoría de Acción Social, 2) Designación de un Director a.1.(sic) para el CELEQ, según resolución VI-6682-2008, 3) Suspensión de las sesiones del Consejo Científico y Consejo Asesor. Mediante la misma resolución se suspenden las sesiones de ambos Consejos, y 4) Mediante oficio VI-6729-2008, el señor Vicerrector de Investigación les recomienda leer la Relación de Hechos, oficio OCU RH-002-2008, el cual no les fue suministrado, por lo que no conocieron las fallas administrativas que se habían dado en el Centro y que en su criterio debieron hacer del conocimiento del Consejo Científico y Consejo Asesor con antelación para enmendarlas.

Adjuntan copia de varios oficios emitidos por esta Oficina Jurídica en torno a la situación presentada en el CELEQ, y finalizan su escrito solicitando: "(...) dadas las violaciones a los reglamentos del CELEQ y de esta Universidad, que han ocurrido en este proceso, solicitamos la intervención del Consejo Universitario, y una investigación de estos graves hechos contrarios a la legislación universitaria", indican además: "[d]eseamos presentar una queja formal contra las actuaciones del Señor Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, contra el Dr. Carlos León contra los artículos 11-12 del Reglamento interno del CELEQ y por actual al margen de los Reglamentos de los Centros de Investigación y del CELEQ".

En primer término debemos evaluar la competencia del Consejo Universitario para conocer o no lo que los funcionarios firmantes del oficio solicitan, considerando que en la Institución los ámbitos competenciales de sus órganos se encuentran estatutaria o reglamentariamente asignados.

El Estatuto Orgánico establece dentro de las funciones del Consejo Universitario:

"a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

b) (...)

c) (...)

ch) Instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomar las medidas pertinentes. (...)"

En este sentido, el Consejo Universitario, aunque puede ejercer una potestad de fiscalización general en la Institución y en sus funcionarios, no puede por sí mismo conocer y resolver directamente casos concretos en

que se atribuye irregularidades en las actuaciones de los funcionarios universitarios. No es esta una de sus atribuciones típicas, sino que es propia de los órganos de la administración activa.

Por tanto, en relación con la petición para que el Consejo Universitario intervenga y efectúe una investigación de los hechos puntuales atribuidos al señor Vicerrector de Investigación, esta Oficina estima que no le corresponde a este órgano colegiado efectuar dicha investigación —que es propia de un procedimiento administrativo ordinario tendiente a la imposición de sanciones disciplinarias— Lo que la normativa estatutaria le permite al Consejo Universitario, en el ejercicio de las funciones conferidas en los incisos antes transcritos, es “**instar**” a los órganos administrativos competentes para que levanten la información necesaria y se llegue a tomar las medidas correspondientes.

En este caso, considerando la relación jerárquica directa entre la Rectora y el Vicerrector de Investigación (Artículos 40 inciso h bis), 46 y 48 inciso a) del Estatuto Orgánico), el acuerdo de “instar” para levantar la información del caso se dirigirá a la señora Rectora, si así lo juzga conveniente dicho órgano colegiado.

En cuanto al recurso de queja formal contra las actuaciones del señor Vicerrector de Investigación y contra el Dr. Carlos León, debemos señalar que el recurso de queja es una gestión que se interpone **en cualquier fase del procedimiento**, contra todo defecto de tramitación, particularmente los relacionados con la paralización o infracción de plazos señalados u omisión de trámites, **que pueden subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto**. Esta gestión se formula ante el superior del funcionario u órgano que supuestamente ha cometido la falta, y de ser acogida dará lugar a una corrección disciplinaria del funcionario infractor. (Artículo 358 de la Ley General de Administración Pública).

De ahí que no consideramos aplicable dicha figura jurídica, pues no estamos en el curso de un procedimiento administrativo como tal, en especial que se hayan dado defectos en la tramitación, como la paralización de plazos, subsanables antes de la resolución definitiva del asunto, sino que los hechos atribuidos a los funcionarios mencionados se refieren a actos administrativos definitivos, adoptados por ellos con la producción de efectos jurídicos, aún y cuando estos puedan ser considerados contrarios al ordenamiento jurídico, por lo que en estos casos lo que cabe es la interposición de los denominados **recursos administrativos** sean los ordinarios (revocatoria y apelación) o el extraordinario de revisión, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico. Igualmente cabría la intervención del superior jerárquico, el cual puede de oficio o a instancia de parte, declarar la nulidad de dichos actos, cuando los considere afectados por vicios graves que ocasionen su nulidad absoluta.

ACUERDA:

Rechazar las gestiones realizadas ante el Consejo Universitario por los funcionarios del Centro de Investigaciones Electroquímicas y Energía Química (CELEQ), Dr. Orlando Bravo T. y las magistras Miriam Barquero Quirós y Ana Lorena Alvarado G.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agradece a la Licda. Rocío Marín, asesora legal, y al Lic. Rafael Jiménez, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la construcción del dictamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión el dictamen.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que este es un asunto que, desde que recién llegó él al Plenario, se viene conociendo constantemente y le parece que es de difícil tratamiento. Para el aspecto muy puntual que se está atendiendo, considera que es de respaldo y de recibo el acuerdo por el esfuerzo realizado por la Comisión.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ dice que aquí hay dos asuntos que hay que separar: uno es el tema de la investigación e intervención del Centro de Investigaciones en Electroquímica y Energía Química (CELEQ) y, otro distinto, es el nombramiento del Director a. í. Sin embargo, lo que sí es muy irregular es el desconocimiento de un subdirector de un centro de investigaciones, en términos generales. No se puede desconocer y asumir que el subdirector de un centro, de una escuela o un vicedecano, porque el director es cuestionado y suspendido por cualquier razón, tenga la misma actitud. Aquí hay una irregularidad que la

Oficina Jurídica señala con toda claridad. El nombramiento del director actual, a quien aprecia muchísimo es completamente irregular; igual de irregular le parece, inclusive, abusivo de parte del señor Vicerrector, suspender las sesiones de un centro de investigación, pues él no es el superior jerárquico del Consejo Asesor ni del Consejo Científico.

Piensa que, en su momento, el Consejo Universitario debería pronunciarse sobre esta situación. Además, agrega que fue quizás la Administración la que debió haber tomado medidas posterior a lo sucedido.

EL DR. ALBERTO CORTÉS apunta que apoya el dictamen, tal y como está planteado. Cree que hay aspectos de fondo que tienen que ser retomados de forma distinta; es decir, en otro pase a la Comisión de Reglamentos. La parte que señala el Dr. Oldemar Rodríguez, en términos de si es o no legal –le parece un tema de disputa– la acción que hizo el Vicerrector de Investigación, y el otro tema, tiene que ver con lo que se discutía ayer sobre la necesidad urgente de entrar a regular, vía reglamento, el vínculo externo de la Universidad. Estos son síntomas de esa necesidad y urgencia; por eso, está convencido de que se tiene que crear esa comisión lo más pronto posible.

En todo caso, considera que lo que está haciendo la Comisión es señalar que, en términos procedimentales, las apelaciones que ha presentado el grupo de académicos vinculados al CELEQ son incorrectas, y él, por lo menos, avalaría esa tesis; aunque señala que se tendría que retomar lo más pronto posible los aspectos que han mencionado tanto el Dr. Oldemar Rodríguez como el Lic. Héctor Monestel, en términos de fondo.

*****A las diez horas y cincuenta y dos minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro.*****

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA da las gracias por las intervenciones y agradece a los compañeros el análisis que hicieron, pues quizás vendrán otros asuntos jurídicos que van a permitir ampliar estos casos.

*****A las once horas y cuatro minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

A las once horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de las votaciones: Sr. Paolo Nigro y Dr. Luis Bernardo Villalobos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En documento de fecha 11 de diciembre de 2008, los funcionarios del Centro de Investigaciones Electroquímicas y Energía Química (CELEQ); Dr. Orlando Bravo T. y las magistras Miriam Barquero Quirós y Ana Lorena Alvarado G. Plantearon, ante la Dirección del Consejo Universitario, una queja formal contra las actuaciones del Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington y contra el Dr. Carlos León Rojas, director *a.í.* del CELEQ.
2. En el oficio CU-D-09-01-005, del 6 de enero de 2009, la Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio legal por parte de la Oficina Jurídica.
3. La Oficina Jurídica en el oficio OJ-0022-2009, del 13 de enero de 2009, indicó:

(...) En dicho oficio, los suscribientes se refieren a la situación que se ha dado en el CELEQ, y a las actuaciones del Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación en relación con los actos descritos en su nota.

Las actuaciones mencionadas se refieren básicamente a: 1) revocatoria del acuerdo firme tomado por el Consejo Científico en sesión ordinaria N° 001-2008, actuada el 13 de agosto del 2008, según oficio VI-6667-2008, en el que se trasladen los proyectos de vínculo externo N° 1056, 1799 y 415 de la Vicerrectoría de Investigación a la Vicerrectoría de Acción Social, 2) Designación de un Director a.1.(sic) para el CELEQ, según resolución VI-6682-2008, 3) Suspensión de las sesiones del Consejo Científico y Consejo Asesor. Mediante la misma resolución se suspenden las sesiones de ambos Consejos, y 4) Mediante oficio VI-6729-2008, el señor Vicerrector de Investigación les recomienda leer la Relación de Hechos, oficio OCU RH-002-2008, el cual no les fue suministrado, por lo que no conocieron las fallas administrativas que se habían dado en el Centro y que en su criterio debieron hacer del conocimiento del Consejo Científico y Consejo Asesor con antelación para enmendarlas.

Adjuntan copia de varios oficios emitidos por esta Oficina Jurídica en torno a la situación presentada en el CELEQ, y finalizan su escrito solicitando: "(...) dadas las violaciones a los reglamentos del CELEQ y de esta Universidad, que han ocurrido en este proceso, solicitamos la intervención del Consejo Universitario, y una investigación de estos graves hechos contrarios a la legislación universitaria", indican además: "[d]eseamos presentar una queja formal contra las actuaciones del Señor Vicerrector de Investigación, Dr. Henning Jensen Pennington, contra el Dr. Carlos León contra los artículos 11-12 del Reglamento interno del CELEQ y por actual al margen de los Reglamentos de los Centros de Investigación y del CELEQ".

En primer término debemos evaluar la competencia del Consejo Universitario para conocer o no lo que los funcionarios firmantes del oficio solicitan, considerando que en la Institución los ámbitos competenciales de sus órganos se encuentran estatutaria o reglamentariamente asignados.

El Estatuto Orgánico establece dentro de las funciones del Consejo Universitario:

“a) Definir las políticas generales institucionales y fiscalizar la gestión de la Universidad de Costa Rica.

d) (...)

e) (...)

ch) Instar al organismo o autoridad correspondiente para que levante la información del caso, cuando se trate de posibles irregularidades en la actuación de algún funcionario de la Universidad y tomar las medidas pertinentes. (...)”

En este sentido, el Consejo Universitario, aunque puede ejercer una potestad de fiscalización general en la Institución y en sus funcionarios, no puede por sí mismo conocer y resolver directamente casos concretos en que se atribuye irregularidades en las actuaciones de los funcionarios universitarios. No es esta una de sus atribuciones típicas, sino que es propia de los órganos de la administración activa.

Por tanto, en relación con la petición para que el Consejo Universitario intervenga y efectúe una investigación de los hechos puntuales atribuidos al señor Vicerrector de Investigación, esta Oficina estima que no le corresponde a este órgano colegiado efectuar dicha investigación —que es propia de un procedimiento administrativo ordinario tendiente a la imposición de sanciones disciplinarias— Lo que la normativa estatutaria le permite al Consejo Universitario, en el ejercicio de las funciones conferidas en los incisos antes transcritos, es “instar” a los órganos administrativos competentes para que levanten la información necesaria y se lleguen a tomar las medidas correspondientes.

En este caso, considerando la relación jerárquica directa entre la Rectora y el Vicerrector de Investigación (Artículos 40 inciso h bis), 46 y 48 inciso a) del Estatuto Orgánico), el acuerdo de “instar” para levantar la información del caso se dirigiría a la señora Rectora, si así lo juzga conveniente dicho órgano colegiado.

En cuanto al recurso de queja formal contra las actuaciones del señor Vicerrector de Investigación y contra el Dr. Carlos León, debemos señalar que el recurso de queja es una gestión que se interpone en cualquier fase del procedimiento, contra todo defecto de tramitación, particularmente los relacionados con la paralización o infracción de plazos señalados u omisión de trámites, que pueden subsanarse antes de la resolución definitiva del asunto. Esta gestión se formula ante el superior del funcionario u órgano que supuestamente ha cometido la falta, y de ser acogida dará lugar a una corrección disciplinaria del funcionario infractor. (Artículo 358 de la Ley General de Administración Pública).

De ahí que no consideramos aplicable dicha figura jurídica, pues no estamos en el curso de un procedimiento administrativo como tal, en especial que se hayan dado defectos en la tramitación, como la paralización de plazos, subsanables antes de la resolución definitiva del asunto, sino que los hechos atribuidos a los funcionarios mencionados se refieren a actos administrativos definitivos, adoptados por ellos con la producción de efectos jurídicos, aún y cuando estos puedan ser considerados contrarios al ordenamiento jurídico, por lo que en estos casos lo que cabe es la interposición de los denominados recursos administrativos sean los ordinarios (revocatoria y apelación) o el extraordinario de revisión, de conformidad con los términos y condiciones establecidos por el ordenamiento jurídico. Igualmente cabría la intervención del superior jerárquico, el cual puede de oficio o a instancia de parte, declarar la nulidad de dichos actos, cuando los considere afectados por vicios graves que ocasionen su nulidad absoluta.

ACUERDA:

Rechazar las gestiones realizadas ante el Consejo Universitario por los funcionarios del Centro de Investigaciones Electroquímicas y Energía Química (CELEQ), Dr. Orlando Bravo T. y las magistras Miriam Barquero Quirós y Ana Lorena Alvarado G.

ACUERDO FIRME.

*****A las once horas y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs. *****

ARTÍCULO 8

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día para recibir al Comité Ejecutivo de la Federación de Colegios Profesionales, con el propósito de fortalecer relaciones entre la Federación de Colegios Profesionales y el Consejo Universitario.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al Comité Ejecutivo de la Federación de Colegios Profesionales, con el propósito de fortalecer relaciones entre la Federación de Colegios Profesionales y el Consejo Universitario.

*****A las once horas y treinta y tres minutos, entran en la sala de sesiones M.Sc. Enid Gamboa Robles, Presidenta, M.Sc. Ileana Boschini López, Alfredo Muñoz e Iván Salas Leitón. *****

*****A las once horas y treinta y cinco minutos, entran en la sala de sesiones el Dr. Alberto Cortés y el Lic. Héctor Monestel. *****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Enid Gamboa Robles, M.Sc. Ileana Boschini López, Alfredo Muñoz Delgado e Iván Salas Leitón, miembros del Comité Ejecutivo de la Federación de Colegios Profesionales, con el propósito de fortalecer relaciones entre la Federación de Colegios y este Órgano Colegiado.

LA M.L. IVONNE ROBLES manifiesta que es un gusto tener estas visitas en el Consejo Universitario, pues se ha recibido esta solicitud con mucho agrado de parte de quienes han expresado que quieren fortalecer las relaciones entre la Federación de Colegios y este Órgano Colegiado. Según la nota que recibió, está presente en este Plenario la Junta Directiva de la Federación de Colegios Profesionales con los siguientes integrantes: M.Sc. Enid Gamboa Robles, Presidenta, M.Sc. Ileana Boschini López, Sr. Alfredo Muñoz Delgado, M.Sc. Iván Salas Lestón, y luego se incorporará el señor Eugenio Porras.

Le cede la palabra a la M.Sc. Enid Gamboa.

M.Sc. ENID GAMBOA: –Muchas gracias. Quiero decirles que don Eugenio Porras envía sus disculpas por no poder estar presente en este Plenario, pues se le presentó un asunto de último momento.

Primero que nada, le doy las gracias al Consejo Universitario. Para mí es un honor estar aquí, en esta oportunidad, como egresada de esta Universidad de la Escuela Centroamericana de Geología. Quisiera rápidamente introducirle la mecánica de operación de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. La Federación tiene dos órganos: el Comité Ejecutivo, que es el órgano administrativo, y el Comité Permanente, que tiene funciones de plenaria. El Comité Ejecutivo está constituido por seis miembros: tres del Colegio de turno que ejerce la presidencia –en esta oportunidad le correspondió al Colegio de Geólogos de Costa Rica– la cual yo presido en este momento, y mi colega Ileana Boschini, quien es parte de esa representación; los otros tres miembros representan al Área Social, en este caso, representado por el señor Iván Salas, funcionario de la Rectoría de la Universidad de Costa Rica. Está representado, también, el comité del Sector de Salud por el Dr. Alfredo Muñoz, del Colegio de Veterinarios, el señor Eugenio Porras, quien no va a estar presente en esta sesión, representa al sector de Ingeniería, la M.Sc. Marlene Salazar, es la Vicepresidenta del Colegio y, que en razón de que su hijo se graduaba hoy, en la Universidad, no está presente. El Comité Permanente, que es el órgano de toma de decisiones, se reúne una vez al mes y está constituido por los veintiocho colegios profesionales universitarios de Costa Rica.

El motivo principal de nuestra visita es visibilizarnos ante este Órgano y mostrar nuestro interés en llenar la silla de la Federación ante este honorable Consejo Universitario. Razones externas nos han impedido realizar el nombramiento, porque se interpuso un recurso de amparo ante la Sala Constitucional por la modalidad del proceso de selección. Como ustedes han de saber, la Sala Constitucional no acogió dicho recurso y estamos a la espera de que se nos notifique el voto para hacer la elección correspondiente, que esperamos hacerlo en unos días o en unas cuantas semanas.

Para la Federación es realmente valioso que esté representada en este Consejo. Recordemos que fue el Consejo Universitario el que promovió la creación, por lo que las raíces son fuertes y son también raíces de la formación de los colegios profesionales, porque nacieron de los egresados de la Universidad de Costa Rica.

En estos momentos, donde se está discutiendo la necesidad de establecer estándares de excelencia académica y de ejercicio profesional de las profesiones universitarias de nuestro país, se torna importante este vínculo académico y del ejercicio profesional en Costa Rica para la Federación. Además, la Federación está participando, por medio de la Confederación de Asociaciones de Profesionales de Centroamérica (CEPUCA), en discusiones respecto al rol del sector profesional en el proceso de la integración centroamericana. De manera que esto es un tema que se está discutiendo en el seno de la Universidad de Costa Rica; lo sabemos por los pronunciamientos públicos. Creemos que va a fortalecer, en ambos sentidos, las decisiones de la Universidad de Costa Rica, pero también del sector profesional agremiado en los diferentes colegios.

También, nos parece primordial hablar aquí de la importancia, desde este vínculo que tiene la Federación y los colegios profesionales, de promover en el seno de la Universidad de Costa Rica programas de capacitación, de refrescamiento, para que coadyuven en esa búsqueda de la excelencia académica.

Finalizo diciendo que estamos confiados en que vamos a poder hacer pronto este nombramiento. Estamos en la mejor disposición de contestar alguna pregunta o inquietud que tengan los miembros.

LA M.L. IVONNE ROBLES abre el espacio de diálogo por si los miembros tienen alguna consulta o comentario por externar.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL agradece la visita y cree que con esto recoge el sentimiento de todos los miembros de que la Sala Constitucional resuelva pronto para tener el representante en este Órgano, pues le parece muy importante, especialmente en la actual coyuntura, el punto de vista de los colegios profesionales. Apunta que a este Consejo Universitario llegan, a veces, muchas consultas legislativas sobre la creación de colegios nuevos o reformas a normas de colegios ya establecidos, por lo que le parece que un representante de la Federación aportaría mucho a ese trabajo ordinario del Consejo Universitario.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece esta visita, pues cree que es la primera vez que como grupo están en este Consejo, aunque siempre se ha contado con una compañera o un compañero en nombre de la Federación.

Plantea un asunto, pues siempre ha tenido esa inquietud, y es que en otros países las universidades públicas tienen componentes de financiación. Uno de los componentes de financiamiento es el Estado; otros, por propios recursos, pero uno de los componentes que cada vez se hace mucho más importante es la participación de los egresados en el financiamiento de la Universidad. Son compañeros que se han formado y quieren, hasta cierto punto, tener un sistema por medio del cual se canalicen algunos o muchos recursos a las universidades, porque puede ser a escala personal, de sus empresas o de los órganos como los diferentes colegios.

Indica que es un tema que quiere compartir con todos para que se abra esta discusión de cómo se puede buscar ese mecanismo, cómo se puede crear ese puente o ese estudio, donde la cantidad de profesionales que salen de la Universidad quieren hacer aportes importantes a esta Casa de Enseñanza, pero no saben cómo hacerlo. Cree que la vía de la Federación puede ser válida.

****A las once horas y cuarenta y tres minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. ****

EL SR. IVÁN SALAS agradece el espacio, aun conociendo de lo ocupado que están los miembros y la tarea tan grande que tienen; sin embargo, la idea principal es dejar planteado, en el seno del Consejo, la preocupación en torno a la elección del representante.

Cree que la Federación y el trabajo que viene haciendo la M.Sc. Enid Gamboa ha sido muy importante, en el sentido de vertebrar un poco el sector profesional, pues este ronda alrededor de 400.000 profesionales; sin embargo, no tienen peso en la toma de las decisiones. Hay representaciones en algunos sectores, pero no se han vertebrado o enterado lo suficiente como para tener esa incidencia, precisamente, en la toma de las decisiones. Como sector profesional cree muy importante, desde el punto de vista de lo político, posicionarse ante ciertos sectores sobre todo en la toma de decisiones, los que puedan afectar como profesionales en todos los ámbitos del quehacer humano. Esto es lo que se han propuesto como organización y, como decía la M.Sc. Enid Gamboa, la Federación es bastante compleja, porque son 28 colegios profesionales quienes la integran, pero hay, obviamente, intereses en común que les informan a todos. Esto es lo que ellos pretenden por medio de esta interacción como Comité Ejecutivo motivar a lo interno de la Federación y presentarse con quienes tienen representación, como un esfuerzo que se está haciendo para hacer valer de la mejor forma los intereses del sector profesional.

En ese sentido, profesión o sector profesional y excelencia académica también van de la mano. Cree que los colegios profesionales deben tener una doble vinculación. En el caso de los colegios, el Estado les traslada ciertas facultades, mediante las cuales puede imponer sanciones y el control ontológico de los profesionales en una terminada ciencia, pero también el Colegio tiene la gran obligación de garantizar a quienes consumen los servicios de esos profesionales que estos tengan la calidad académica, ética y profesional para las prestaciones de servicio. Hay una doble vinculación; el Colegio Profesional no solamente está para generar algún tipo de incentivo a los agremiados o para aplicarles el régimen disciplinario, sino para asegurarle a la sociedad civil de quienquiera ser médico, ingeniero o abogado etc., que cumpla con ciertas condiciones académicas mínimas para la prestación de esos servicios.

Señala que se debe hacer un gran esfuerzo por enlazar la academia con el sector profesional y el ejercicio de las profesiones, independientemente que sean egresados, pues habrá muchos mecanismos y otros que se pueden echar a andar de manera conjunta en beneficio de un sector profesional, buscando la excelencia académica para el consumidor mediante la población civil.

Esta es la idea que los ha motivado junto con la preocupación exteriorizada. Espera que pronto se cumpla con la elección del representante ante el Consejo. Recuerda que el trabajo en el comité es un trabajo que se hace ad honórem y significa mucho esfuerzo sacar parte del tiempo de cada uno, pero lo hacen con mucho cariño y esfuerzo.

****A las once horas y cuarenta minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Luis Bernardo Villalobos. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece a todas y a todos los presentes por este diálogo. Expresa que de acuerdo con el *Estatuto Orgánico*, en este momento, al Consejo le hace falta la persona representante de la Federación, pero ellos han anunciado que en las próximas semanas es posible que sea nombrada. En los últimos tiempos tuvieron el agrado de compartir

con la M.Sc. Ernestina Aguirre y valorar la dedicación y esfuerzo que dio, por lo que, igualmente, les complace haber compartido con todas y todos este momento, quedando a la espera de las noticias.

LA M.Sc. ENID GAMBOA retoma la propuesta y cree que ya existe una razón importante para establecer un trabajo en conjunto. Apunta que se puede ir mejorando cuando la Federación tenga él o la representante como una de las tareas para buscar una manera de lograrlo. Efectivamente, muchas universidades del mundo obtienen recursos de parte de sus egresados, es una práctica que Costa Rica no tiene y que quizás, al principio, hay que hacer una labor de mercadeo fuerte que podría ser un asunto importante para esta Universidad.

*****A las once horas y cincuenta minutos, salen de la sala de sesiones M.Sc. Enid Gamboa Robles, Presidenta, M.Sc. Ileana Boschini López, Alfredo Muñoz e Iván Salas Lestón*****

*****A las once horas y cincuenta y un minutos, salen de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro y el Sr. Carlos Alberto Campos. *****

ARTÍCULO 10

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día para entrar a conocer las propuestas de la Dirección para ampliar el plazo a la Rectoría y las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Carlos Alberto Campos y el Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer las propuestas de la Dirección para ampliar el plazo a la Rectoría y las solicitudes de apoyo financiero.

***** A las once horas y cincuenta y siete minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

***** A las once horas y cincuenta y ocho minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Carlos Alberto Campos. *****

ARTÍCULO 11a

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles, presenta la propuesta para ampliar el plazo a la Rectoría para cumplir con los acuerdos 2.2. y 2.3., adoptados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5308, artículo 4, del 12 de noviembre de 2008 (oficio PD-09-05-018).

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5308, artículo 4, el Consejo Universitario, acordó:

1. **Modificar el artículo 26 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, de la siguiente manera:**

ARTÍCULO 26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:

(...)

i) Estudiantes de primer ingreso que certifiquen que, en el año inmediato anterior a su matrícula en la Institución, ganaron algún premio o galardón de relevancia en una competencia nacional o internacional, de carácter académico, deportivo, cultural o artístico, organizada por una institución pública y reconocida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. El beneficio consistirá en la exoneración total del pago de matrícula y será válido para el primer año lectivo.

a) Solicitar a la Rectoría:

- 2.1. Dar la mayor difusión posible a este acuerdo.
- 2.2. Otorgar, en un plazo de seis meses, un nombre a esta beca que evidencie su importancia simbólica para la Institución.
- 2.3. Presentar, en un plazo de seis meses, una propuesta que valore la viabilidad institucional de otorgar una beca de estímulo al estudiantado regular de la Institución que gane algún premio o galardón de relevancia en una competencia nacional o internacional, de carácter académico, deportivo, cultural o artístico. **ACUERDO FIRME.**

2- Mediante el oficio R-2618-2009, del miércoles 29 de abril de 2009, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector a.i., señala lo siguiente:

En relación con los acuerdos 2.2 y 2.3, tomados por el Consejo Universitario en sesión N°5308, artículo 4, del 12 de noviembre de 2008, me permito comunicarle que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para atender dicha solicitud ha requerido:

*-Conformar un equipo de trabajo con representantes de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Oficina de Orientación, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y un estudiante.
-Planificar la estrategia y tareas para la presentación de dicha propuesta.
-Diseñar, elaborar y validar la encuesta y circular como metodología definida por el equipo de trabajo para la recolección de información.*

En vista de que aún no se ha finalizado con este proceso, me permito solicitarle una prórroga de dos meses para el cumplimiento de estos acuerdos.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría, una prórroga de dos meses, para cumplir con los acuerdos 2.2. y 2.3, adoptados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5308, artículo 4, del 12 de noviembre de 2008.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY considera que en este asunto hay dos aspectos: uno, el beneficio de exoneración total de pagos de matrícula para los premios nacionales o especiales; el acuerdo está vigente, lo que no está aplicado es que se le dé el nombre al premio y que se le dé un estímulo.

Pregunta si el acuerdo de la exoneración total del pago de la matrícula se está dando para este año, dado que eso fue visto el año anterior. A todos los estudiantes que obtuvieron premios el año anterior, antes de entrar a la Universidad, se les debió dar un estímulo, que es la exoneración del pago de matrícula.

LA M.L. IVONNE ROBLES aclara que, de acuerdo con la carta de la Rectoría, se está solicitando el plazo, precisamente, para poder dar cumplimiento a los acuerdos 2.2. y 2.3.

Posteriormente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Paolo Nigro y el Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5308, artículo 4, el Consejo Universitario, acordó:

1. Modificar el artículo 26 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:

(...)

i) Estudiantes de primer ingreso que certifiquen que, en el año inmediato anterior a su matrícula en la Institución, ganaron algún premio o galardón de relevancia en una competencia nacional o internacional, de carácter académico, deportivo, cultural o artístico, organizada por una institución pública y reconocida por la Vicerrectoría de Vida

Estudiantil. El beneficio consistirá en la exoneración total del pago de matrícula y será válido para el primer año lectivo.

a) Solicitar a la Rectoría:

- 2.1. Dar la mayor difusión posible a este acuerdo.**
- 2.2. Otorgar, en un plazo de seis meses, un nombre a esta beca que evidencie su importancia simbólica para la Institución.**
- 2.3. Presentar, en un plazo de seis meses, una propuesta que valore la viabilidad institucional de otorgar una beca de estímulo al estudiantado regular de la Institución que gane algún premio o galardón de relevancia en una competencia nacional o internacional, de carácter académico, deportivo, cultural o artístico. ACUERDO FIRME.**

2- Mediante el oficio R-2618-2009, del miércoles 29 de abril de 2009, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector a.í., señala lo siguiente:

En relación con los acuerdos 2.2 y 2.3, tomados por el Consejo Universitario en sesión N.º 5308, artículo 4, del 12 de noviembre de 2008, me permito comunicarle que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para atender dicha solicitud ha requerido:

- Conformar un equipo de trabajo con representantes de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, Oficina de Orientación, Vicerrectoría de Vida Estudiantil y un estudiante.**
- Planificar la estrategia y tareas para la presentación de dicha propuesta.**
- Diseñar, elaborar y validar la encuesta y circular como metodología definida por el equipo de trabajo para la recolección de información.**

En vista de que aún no se ha finalizado con este proceso, me permito solicitarle una prórroga de dos meses para el cumplimiento de estos acuerdos.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga de dos meses, para cumplir con los acuerdos 2.2. y 2.3, adoptados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5308, artículo 4, del 12 de noviembre de 2008.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11b

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs presenta la propuesta PD-09-05-017, para ampliar el plazo a la Rectoría, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5281, artículo 4, inciso 2, del 27 de agosto de 2008, de realizar un estudio sobre la asignación de jornada de dedicación a las labores de Dirección académica-administrativas de las personas que ocupan las direcciones de posgrado, y que proponga a este Órgano Colegiado, en un plazo de seis meses, las modificaciones normativas que considere pertinentes.

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión N.º 5281, artículo 4, inciso 2, del 27 de agosto de 2008, el Consejo Universitario, acordó:**

2. Solicitar a la Rectoría que realice un estudio sobre la asignación de jornada de dedicación a las labores de Dirección académica-administrativas de las personas que ocupan las direcciones de Posgrado, y que proponga al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las modificaciones normativas que considere pertinentes. ACUERDO FIRME.

- 2- En el oficio CU-D-09-02-120 del 25 de febrero de 2009, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

- 3- Mediante el oficio R-2701-2009 del 6 de mayo de 2009, la Dra. Yamileth González García, Rectora, solicita una prórroga hasta el 15 de junio próximo, para que el Sistema de Estudios de Posgrado pueda finalizar el estudio indicado.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría, una prórroga hasta el 30 de junio de 2009, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, sesión N.º 5281, artículo 4, inciso 2, del miércoles 27 de agosto de 2008, de realizar un estudio sobre la asignación de jornada de dedicación a las labores de Dirección académica-administrativas de las personas que ocupan las direcciones de Posgrado, y que proponga al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las modificaciones normativas que considere pertinentes.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta. Al no haber observaciones, la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Paolo Nigro y el Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5281, artículo 4, inciso 2, del 27 de agosto de 2008, el Consejo Universitario, acordó:
 2. *Solicitar a la Rectoría que realice un estudio sobre la asignación de jornada de dedicación a las labores de Dirección académica-administrativas de las personas que ocupan las direcciones de Posgrado, y que proponga al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las modificaciones normativas que considere pertinentes. ACUERDO FIRME.*
- 2- En el oficio CU-D-09-02-120, del 25 de febrero de 2009, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra, dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.
- 3- Mediante el oficio R-2701-2009, del 6 de mayo de 2009, la Dra. Yamileth González García, Rectora, solicita una prórroga hasta el 15 de junio próximo, para que el Sistema de Estudios de Posgrado pueda finalizar el estudio indicado.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría una prórroga hasta el 15 de junio de 2009, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, sesión N.º 5281, artículo 4, inciso 2, del 27 de agosto de 2008, de realizar un estudio sobre la asignación de jornada de dedicación a las labores de Dirección académica-administrativas de las personas que ocupan las direcciones de Posgrado, y que proponga al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, las modificaciones normativas que considere pertinentes.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11c

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta de ampliar el plazo a la Rectoría, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5241, artículo 2, inciso 2, del 15 de abril de 2008 (oficio PD-09-05-018).

LA M.L. IVONNE ROBLES da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5241, artículo 2, inciso 2, del 15 de abril de 2008, el Consejo Universitario, acordó:
 - 2.- *Solicitar a la Rectoría que:*
 - a) *Atienda las siguientes observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria que han quedado pendientes:*

- **Las cuentas por cobrar sin movimiento contable, a cargo de la Oficina de Recursos Humanos**
- **El contenido presupuestario a las diferencias de inventario de las bodegas del Sistema Editorial y Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y de la Oficina de Suministros, así como la definición del porcentaje que se considera razonable en las diferencias de inventario, y la partida presupuestaria para liquidar las diferencias del material dañado u obsoleto.**
- **La aclaración al método utilizado para la revaloración de terrenos, elaborado por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.**
- **Lo relacionado con el convenio UCR-CCSS (Fondo restringido N.º 32).**

b) Presente un análisis y un plan de acción específico para solventar la situación financiera del Convenio UCR-CCSS (Programa PAIS), en un plazo de tres meses. ACUERDO FIRME

2. En el oficio CU-D-09-02-120 del 25 de febrero de 2009, la Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Rectora, Dra. Yamileth González García, informar sobre el estado de este acuerdo. Lo anterior, según lo establece el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, el cual, a la letra dice:

Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento son obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; suplementariamente, el Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 6 inciso j), señala, como atribuciones y deberes del Director del Consejo, lo siguiente: Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.

- 3- Mediante el oficio R-2701-2009 del 6 de mayo de 2009, la Dra. Yamileth González García, Rectora, solicita una prórroga de tres meses, ya que por la diversidad de aspectos solicitados, aún no se ha finalizado con su cumplimiento.

ACUERDA:

Conceder a la Rectoría, una prórroga de tres meses, para cumplir con el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5241, inciso 2, del 15 de abril de 2008.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que en el acuerdo se habla de la prórroga de tres meses, pero no dice a partir de cuándo cuenta ese período.

Además, el considerando 3 hace referencia al 6 de mayo de 2009, por lo que propone que diga: conceder a la Rectoría una prórroga hasta el 6 de agosto, que es cuando se deben cumplir los tres meses.

***** A las doce horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES propone suspender la discusión de la presente propuesta, con el fin de ampliar criterios sobre los diferentes aspectos discutidos en la sesión de trabajo.

Seguidamente, somete a votación suspender la discusión de la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Paolo Nigro y el Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender la discusión en torno a la solicitud de prórroga para la Rectoría, con el fin de ampliar criterios.

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Susana Morales Uribe, Patricia Vega Jiménez, Hugo Aguilar Piedra, Marianela Alfaro Santamaría, Ciska Raventós Vorst, Danilo Medina Angulo, José Enrique Garnier Zamora, Asdrúbal Alvarado Vargas, Natalia Barboza Vargas, Henning Jensen Pennington y Juan Gerardo Ugalde Lobo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

Aclara que la solicitud del Dr. Henning Jensen es para presentar el proyecto que les había comentado. Él adjunta la propuesta del proyecto, por si alguien lo quiere ver.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero.

La M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora del Consejo Universitario, propone una ampliación del tiempo de la sesión hasta concluir con la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Sr. Paolo Nigro y el Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala, referente al caso de Danilo Medina Angulo, que es un ginecólogo oncólogo del Hospital Calderón Guardia y profesor de la Escuela de Medicina.

Posteriormente, da lectura al oficio EM-SA-279-04-2009, suscrito por el Dr. Ricardo Boza Cordero y dirigido a la Dra. Libia Herrero, que dice:

En relación con la solicitud de viáticos del Dr. Danilo Medina Angulo, esta Dirección solicita el aval correspondiente para que se levante el requisito de ½ T.C., ya que el profesor cuenta con 1/8 T.C. en propiedad.

Para esta unidad académica es importante la participación del Dr. Medina Angulo, como participante en el Congreso de Oncología Habana, el cual se realizará en La Habana, Cuba; ya que será de gran provecho para la enseñanza de los alumnos que reciben cursos en el Departamento Clínico ubicado en el Hospital Calderón Guardia.

Seguidamente, da lectura a la nota suscrita por el Dr. Ottmar Ette, dirigida al Dr. Henning Jensen, que dice:

Me complace extenderle una cordial invitación para que nos visite en la Universidad de Potsdam durante los días 10, 11 y 12 de junio de 2009. El motivo de esta invitación es discutir ampliamente la propuesta para la creación de un colegio internacional de investigación bajo el título "Zur Dynamik von Lesen und Verstehen. MikroFiktion an der Schnittstelle von Literatur-und Kognitionswissenschaft" ("Acera de la dinámica del leer y el comprender. La microficción entre las ciencias de la literatura y las ciencias cognoscitivas"), la cual será presentada por parte del Instituto de Romanística y el Instituto de Psicología de la Universidad de Potsdam ante el Ministerio Federal de Educación e Investigación de Alemania. Tanto el profesor Reinhold Kliegl, catedrático del Instituto de Psicología, como mi persona estamos particularmente interesados en explorar las posibilidades de participación de la Universidad de Costa Rica en este nuevo proyecto.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA manifiesta que el Dr. Hugo Aguilar Piedra va a visitar al Dr. Rónald Ochoa, quien es un investigador egresado de la Universidad de Costa Rica, hoy radicado en Estados Unidos, y por su excelente trabajo en el campo de la Acarología Agrícola, ocupa un importante puesto en el Gobierno de Estados Unidos, dirigiendo el programa de investigación para dicho Gobierno.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación secreta levantar el requisito a Susana Morales Uribe, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a Patricia Vega Jiménez, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación secreta levantar el requisito a Danilo Medina Angulo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Asimismo, somete a votación secreta levantar el requisito a Natalia Barboza Vargas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Además, somete a votación secreta levantar el requisito a Henning Jensen Pennington, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Morales Uribe, Susana Sistema de Estudios de Posgrado Posgrado en Odontología Pediátrica	Interina Licenciada (1) (2)	Munich, Alemania	Actividad: Del 17 al 20 de junio Itinerario: Del 6 al 28 de junio	XXII Congreso de la Asociación Internacional de Odontología Pediátrica. Presentará la ponencia <i>Microflora en la cámara pulpar de dientes temporales con síntomas inflamatorios en niños costarricenses.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$1.000,00	Viáticos Aporte personal \$2.000,00 Inscripción Aporte personal \$586,85 Total aporte personal: \$2.586,85
Vega Jiménez, Patricia Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva	Catedrática (3)	Río de Janeiro, Brasil	Actividad: Del 11 al 14 de junio Itinerario: Del 10 al 15 de junio	XXVIII Congreso Internacional de la Asociación de Estudios Latinoamericanos. Participará como comentarista en la mesa <i>La transformación del periodismo mexicano postrevolucionario.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$767,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$233,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales \$661,00
Aguilar Piedra, Hugo Escuela de Agronomía	Asociado	Maryland, Estados Unidos	Actividad: Del 29 de mayo al 11 de junio Itinerario: Del 28 de mayo al 11 de junio	Visita de trabajo con el Dr. Ronald Ochoa, acarólogo del USDA; identificación de material acarológico y revisión bibliográfica en la Biblioteca Nacional de Agricultura del USDA.	Pasajes Presupuesto ordinario \$471,72 Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$528,28 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	
Alfaro Santamaría,	Interino Licenciado	Bayamo, Cuba	Actividad: Del 2 al 5 de	Convención Internacional de	Pasajes Presupuesto	Viáticos parciales

Marianela Escuela de Ingeniería Agrícola			junio Itinerario: Del 31 de mayo al 8 de junio	Ingeniería Agrícola 2009. Permitirá conocer acerca de los nuevos planteamientos mundiales en agroindustria y agricultura, información importante que podrá ser en sus lecciones.	ordinario \$267,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$457,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$250,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Aporte personal \$571,00
Raventos Vorst, Ciska Instituto de Investigaciones Sociales	Catedrática	Río de Janeiro, Brasil	Actividad: Del 11 al 14 de junio Itinerario: Del 10 al 14 de junio	XXXVII Congreso of the Latin American Studies Association. Presentará la ponencia <i>Subjetividades, acción colectiva y ciudadanía desigual: la lucha contra el TLC en Costa Rica.</i>	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Complemento de viáticos Aporte personal \$474,00 Gastos de salida Aporte personal \$26,00 Total aporte personal: \$500,00 Complemento de pasajes Fundevi \$100,00 Viáticos parciales Fundevi \$650,00
Medina Angulo, Danilo Escuela de Medicina	Instructor (2)	La Habana, Cuba	Actividad: Del 18 al 21 de junio Itinerario: Del 17 al 22 de junio	Congreso de Oncología Habana 2009. Participará como expositor sobre el tema <i>Virus Papiloma Humano en Latinoamérica.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$457,82 Viáticos Presupuesto ordinario \$542,18 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	

Garnier Zamora, José Enrique Escuela de Arquitectura	Catedrático	Florenia, Italia	Actividad: Del 9 a 17 de julio Itinerario: Del 7 al 26 de julio	XIX Festival Internacional de Arquitectura y Medios Beyond Media Visions 2009. Este es un evento único en el mundo que relaciona la arquitectura con los medios, el cine y los recursos digitales. Permitirá fortalecer la interdisciplinariedad de la Escuela de Arquitectura y Estudios Generales.	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Aporte personal \$1.499,00 Gastos de salida Aporte personal \$26,00 Total Aporte personal: \$1.525,00 Complemento de viáticos Fundevi \$750,00
Alvarado Vargas, Asdrúbal Escuela de Sociología	Asociado	Buenos Aires, Argentina	Actividad: Del 31 de agosto al 4 de setiembre Itinerario: Del 27 de agosto al 6 de setiembre	XXVII Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Presentará ponencia sobre <i>Estilos de vida y transformaciones sociales en la realidad rural costarricense: El caso del distrito de Riego Arenal-Tempisque</i> , además aprovechará la oportunidad para promover el XII Congreso Centroamericano de Sociología.	Pasajes Presupuesto ordinario \$494,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$360,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$120,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Viáticos parciales Fundevi \$750,00

MONTOS SUPERIORES A \$1000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Barboza Vargas, Natalia Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular	Interina Bachiller (2)	Stuttgart, Alemania	Actividad: Del 2 al 15 de agosto Itinerario: Del 1º año 16 de agosto	Summer school of the Internacional Referente Center for the Genomics and Diagnosis of Plant viruses with small circular DNA in Stuttgart. Asistirá a un entrenamiento para el manejo de ácidos	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00 Pasajes parciales F.R #6328 Proyecto 801-	Complemento de viáticos U. Stuttgart \$1.000,00 Complemento de pasajes Aporte personal \$35,00

				nucleicos para el diagnóstico virus utilizando la técnica de RCA/RFLP.	A8-504 \$1.450,00 Total presupuesto ordinario: \$2.450,00	Total otros aportes \$1.035,00
Jensen Pennington, Henning Vicerrectoría de Investigación	Vicerrector (3)	Berlín, Alemania	Actividad: Del 6 al 9 de junio. Actividad: Del 10 al 12 de junio Itinerario: Del 5 al 14 de junio.	Invitación por parte de la Universidad de Hohenheim, a participar en la propuesta Excelencia Universitaria en Cooperación para el Desarrollo. Presentación del proyecto <i>Centro de Investigación en Seguridad e Inocuidad Alimentarias</i> . Visita a la Universidad de Postdam para ver la posibilidad de la Universidad de Costa Rica en el proyecto de investigación <i>Sobre la dinámica de la lectura y la comprensión</i> .	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$2.781,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total presupuesto ordinario: \$2.807,00	Pasajes Universidad de Hohenheim \$1.221,38 Complemento de viáticos Fundevi \$750,00

MONTOS APROBADOS AD REFERÉNDUM

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Ugalde Lobo, Juan Gerardo Escuela de Medicina	Catedrático	Lisboa, Portugal	Actividad: Del 28 al 30 de mayo Itinerario: Del 26 de mayo al 7 de junio	XXI Congreso de la Academia Internacional de Medicina Legal	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Aporte personal (sin cuantificar)

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.